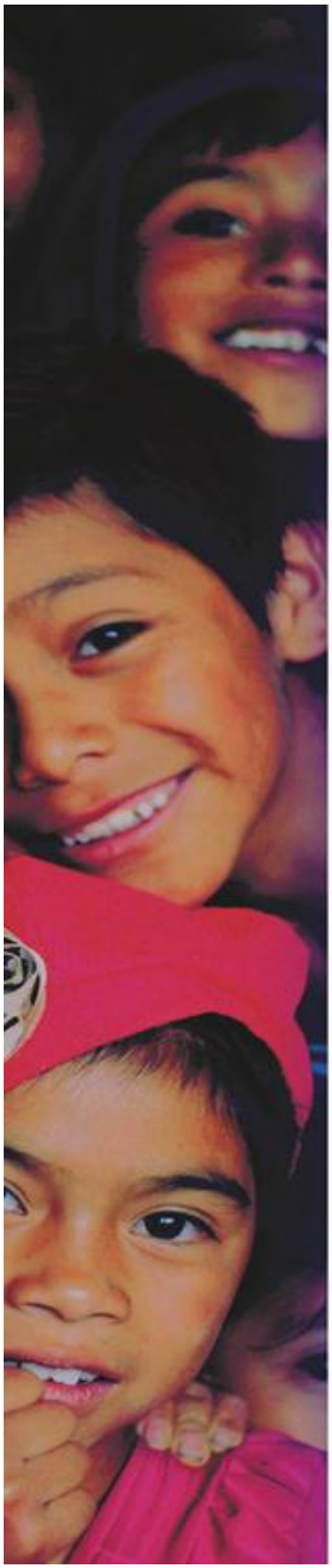

COMISION NACIONAL DE LA NIÑEZ
Y DE LA ADOLESCENCIA

Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia

Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
(CNNA)

INTEGRACION DE JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE	Lic. Axel Manuel Romero García
VICEPRESIDENTE	Dr. Mario Roberto Cabrera Pérez
SECRETARIA	Licda. Amalia Magdalena Mazariegos
TESORERO	Néstor Armando Concohá Cotzojay
VOCAL I	Licda. María Victoria Claudia Nineth Peneleu
VOCAL II	Marcos Baltazar Arévalo Caridad

INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL
REPRESENTANTES DE ESTADO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
TITULAR	Lic. Axel Manuel Romero García
SUPLENTE	Licda. Michelle Ninette Alvarado López
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
TITULAR	M.A. Ana María Hernández Ayala
SUPLENTE	Licda. María Amalia Cujcuy de Mota
MINISTERIO DE FINANZAS	
TITULAR	Licda. Telma Lemus de Paiz
SUPLENTE	Licda. Sandra Lissette Gordillo Alas de Rubio
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
TITULAR	Licda. María Victoria Claudia Nineth Peneleu
SUPLENTE	Lícida Antonieta Lemus
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA	
TITULAR	Licda. Alma Lucrecia Corzantes Barillas
SUPLENTE	Licda. María Carolina Sotoj Ortega
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE	
TITULAR	Lic. Salvador Díaz
SUPLENTE	Licda. Amparo del Busto
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
TITULAR	Lic. José Ariel Polanco Abril
SUPLENTE	Licda. Ely María Zea Wellman
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
TITULAR	Dra. Maira Elizabeth Sandoval Rosa
SUPLENTE	Dra. Roxana Aracely Paiz Rosales
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	
TITULAR	No hubo representación
SUPLENTE	No hubo representación
ORGANISMO JUDICIAL	
TITULAR	Licda. Amalia Magdalena Mazariegos
SUPLENTE	Licda. Ana Luisa García Herrera

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

SECTOR DERECHOS HUMANOS	
TITULAR	**Dr. Mario Roberto Cabrera Pérez**
TITULAR	**Lic. Luis Demetrio Ayfan Zarceño**
SUPLENTE	**Licda. Ofelia Carolina Escobar Sarti**
SUPLENTE	**Sonia Esmeralda Alemán Soto**
SECTOR JUVENTUD	
TITULAR	**Henry Rodinel Cortez Fuentes**
TITULAR	**Marcos Baltazar Arévalo Caridad**
SUPLENTE	**Pedro Estuardo Ochoa Sánchez**
SUPLENTE	**Stefania Laura Jimena Asturias**
SECTOR EDUCACION Y SALUD	
TITULAR	**Lenina Amapola García López**
TITULAR	**Néstor Armando Concohá Cotzojay**
SUPLENTE	**Licda. Jennifer Aimée Rodríguez Ortega**
SUPLENTE	**Ricardo Adalberto Hernández Oajaca**
SECTOR RELIGIOSO	
TITULAR	**Lic. Sergio Orlando Camargo Liere**
TITULAR	**Arq. Annette Eva Cecilia Vásquez Bernal**
SUPLENTE	**No hubo representación**
SUPLENTE	**No hubo representación**
SECTOR INDIGENA	
TITULAR	**No hubo representación**
TITULAR	**No hubo representación**
SUPLENTE	**No hubo representación**
SUPLENTE	**No hubo representación**

Contenido

ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS i

I. INTRODUCCIÓN 1

II. MARCO LEGAL. 3

2.1Legislación sobre de niñez y adolescencia. 6

III. MARCO DE POLITICAS PÚBLICAS Y AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 12

3.1 Relación de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con el Plan Nacional De Desarrollo: Katún Nuestra Guatemala 2032 12

3.2 Relación de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14

3.3 Niñez y Adolescencia en las Políticas Públicas Vigentes en Guatemala 19

IV. ANÁLISIS DE SITUACIÓN 24

V. METODOLOGÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 28

Proceso para la definición de los problemas a abordar y resolver en el marco de la actualización de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, llevado a cabo por la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia 28

Diálogo Nacional Por la Niñez y la Adolescencia; 28

Proceso para la definición de los problemas a abordar y resolver en el marco de la actualización de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, llevado a cabo por la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia 29

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA 31

VII. RECTORÍA DE LA POLÍTICA 32

VIII. EJES TRANSVERSALES. 33

IX. CLASIFICACION DE LOS EJES DE LA POLÍTICA. 34

X. OBJETIVOS Y RESULTADOS DE LA POLITICA 35

XI. SEGUIMIENTO MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. 37

PLAN ESTRATEGICO DE ACCIÓN A FAVOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2017-2032 41

Priorización de acciones por sector y ciclo de vida para los primeros 10 años de implementación de la PPPNA 41

Matriz de Monitoreo con Indicadores por Ciclo de Vida 43

Lineamientos Estratégicos y Acciones de cada uno de los Ejes 53

Lineamientos estratégicos 53

EJE 1: Programas Sociales 53

EJE 2: Asistencia Social 53

EJE 3: Protección Especial 53

EJE 4:Garantías 53

ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS

CDN:	Convención sobre los Derechos del Niño
CNA:	Consejo Nacional de Adopciones
CNB:	Currículo Nacional Base
CNNA:	Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia
CODEDE:	Consejos Departamentales de Desarrollo
CODISRA:	Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo
COMUDE:	Consejos Municipales de Desarrollo
CONADI:	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
CONADUR:	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
CONAMIGUA:	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
CONAPETI:	Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil[1]
CONASAN:	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONAPLAN:	Comisión Nacional de la Lactancia Materna
CONCYT:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONJUVE:	Consejo Nacional de la Juventud
CONRED:	Coordinadora Nacional Para La Reducción de Desastres
COREDUR:	Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural
DEMI:	Defensoría de la Mujer Indígena
DGM:	Dirección General de Migración
DIGEEX:	Dirección General de Educación Extraescolar
DIGEF:	Dirección General de Educación Física
DNA:	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
ENSMI:	Encuesta Nacional de Salud Materno-Infantil
FODIGUA:	Fondo de Desarrollo Indígena
IDPP:	Instituto de la Defensa Pública Penal
IGSS:	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INE:	Instituto Nacional de Estadística
Ley PINA:	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LGBTTTI:	Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual
MAGA:	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
MARN:	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MICIVI:	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
MICUDE:	Ministerio de Cultura y Deportes
MIDES:	Ministerio Desarrollo Social
MINECO:	Ministerio de Economía
MINEDUC:	Ministerio de Educación
MINEX:	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINFIN:	Ministerio de Finanzas Públicas
MINGOB:	Ministerio de Gobernación
MINTRAB:	Ministerio de Trabajo
MP:	Ministerio Público

[1] Acuerdo. Gubernativo No. 347-2002: http://ipl.vicepresidencia.gob.gt/adjuntos/23564/download?1469139606

MSPAS:	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OJ:	Organismo Judicial
PDH:	Procuraduría de los Derechos Humanos
PGN:	Procuraduría General de la Nación
PNC:	Policía Nacional Civil
PPPINA:	Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia
RENAP:	Registro Nacional de las Personas
SBS:	Secretaría de Bienestar Social
SECCATID:	Secretaria Ejecutiva Comisión contra la Adicción y el Tráfico Ilícito de Droga
SEGEPLAN:	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEPREM:	Secretaría Presidencial de la Mujer
SESAN:	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SISCODE:	Sistema de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
SOSEP:	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
SVET:	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
TICS:	Tecnologías de Información y Comunicación
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC:	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UPCV:	Unidad Para la Prevención Comunitaria De La Violencia
USAC:	Universidad de San Carlos de Guatemala

I. INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala, ha avanzado considerablemente en la aprobación de un marco jurídico completo a favor de los derechos y la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes, que establece instituciones y responsabilidades específicas en la materia. En 1990 fue ratificada la Convención Sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y en el año 2003 fue aprobada la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (Decreto 27-2003), instrumentos que establecen las responsabilidades y acciones que el Estado debe impulsar para buscar el bienestar de los niños, las niñas y adolescentes.

La Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia es el órgano rector que tiene como función principal la de formular las políticas de protección integral de la niñez y de la adolescencia, en ese contexto presenta este documento que contiene la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y Adolescencia 2017-2032.

La Política Pública para la Protección Integral de la niñez y de la adolescencia no ha perdido vigencia, ya que fue ratificado el contenido sustantivo que se refiere a los derechos de la niñez y adolescencia mediante la Resolución No. 02-2015 que emitió la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia el 26 de noviembre de 2015. Sin embargo, una evaluación de esta política permitió observar que la implementación avanzaba de forma lenta y que la inversión en niñez y adolescencia era aún insuficiente, no había una apropiación o inclusión de la política en las instituciones involucradas y poca coordinación entre instituciones del Estado y sociedad civil. En la actualidad se cuenta con mayor institucionalidad especializada, y por otra parte, las condiciones en las que vive la niñez y adolescencia han cambiado sustantivamente respecto del año 2004, por lo que se consideró necesario que la presente política cuente con datos actualizados y relevantes.

Por otra parte, la situación por la que atraviesa la niñez y adolescencia guatemalteca respecto a la vulneración de sus derechos se ha agravado desde 2004, fecha en que inició la ejecución del anterior Plan de Acción, por factores como la pobreza, la desnutrición e inseguridad alimentaria, la deserción escolar, maltrato infantil en todas sus formas, violencia y explotación sexual, explotación laboral, embarazos tempranos, matrimonio forzado, reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, migración interna y externa irregular; a esto se le suma la baja inversión del Estado para ejecutar programas específicos y la precariedad general de planificación y ejecución de servicios y funciones generales para garantizar el ciclo de vida de la población así como mecanismos de protección y justicia deficientes y revictimizantes que no transforman los factores de vulnerabilidad en que vive la niñez y adolescencia guatemalteca ya que la desigualdad estructural tampoco permite a sus familias mejorar su calidad de vida y las posibilidades de un proyecto de vida diferente, por lo cual este documento pretende generar las condiciones necesarias que puedan permitir a través de la participación de todo el Estado guatemalteco, que las niñas, niños y adolescentes puedan gozar de los derechos que les son inherentes.

El presente documento, se convierte en el instrumento que orienta el accionar de todas las instituciones del Estado guatemalteco en respuesta al marco normativo nacional, tratados ratificados por el Estado de Guatemala y estándares internacionales en materia de derechos a favor del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, reafirmando las

responsabilidades estatales con respecto a la niñez y la adolescencia, planteando líneas de acción en las cuatro áreas de intervención que menciona la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República: **1)** Políticas Sociales Básicas; **2)** Políticas de Asistencia Social; **3)** Políticas de Protección Especial; y **4)** Políticas de Garantía.

Para el efecto se hace una interrelación entre los principales derechos y obligaciones del Estado y las acciones estratégicas que tienen que desarrollarse para lograr un impacto mayor en las condiciones de vida de las niñas niños y adolescentes, esta política es parte fundamental para contribuir con el bienestar y desarrollo de la niñez y adolescencia, sin embargo debe ir sumada a los esfuerzos del Estado en la implementación de otros marcos legales y de planificación que permitan erradicar paulatinamente los problemas sociales, económicos, jurídicos, culturales, ambientales, políticos, así como las violaciones a sus derechos.

En una primera parte se expone el marco legal en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes en el país y los instrumentos internacionales ratificados que las instituciones deben cumplir y que, por consiguiente, en ese marco de acción deben planificar a corto, mediano y largo plazo la forma en que éstos deben hacerse efectivos por parte de dichos entes responsables.

Seguidamente, se detalla la relación entre los lineamientos estratégicos de la Política para la Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2017-2032 con el Plan Nacional de Desarrollo K’atun, Nuestra Guatemala, 2032, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de Naciones Unidas, priorizados para Guatemala.

También se analizaron las distintas políticas públicas vigentes al año de su formulación, y que tienen relación con la niñez y adolescencia en su contenido. Luego se describe la metodología utilizada para la elaboración y validación de la política y sus componentes técnicos fundamentales; el cual tomó en cuenta la política anterior y su respectivo plan de acción, y otros documentos que la Comisión Nacional ha sistematizado, así como la consulta a la niñez y adolescencia, y a los miembros de la Asamblea General de la Comisión, quienes alimentaron las matrices de diseño para la política y el nuevo Plan de Acción. Después de la descripción de la metodología, se desarrollan los lineamientos principales de política como la justificación, rectoría, ejes y objetivos, así como el seguimiento y evaluación.

II. MARCO LEGAL.

Para referirse a la normativa legal en derechos de las niñas, niños y adolescentes, es necesario señalar no solo la normativa interna guatemalteca, sino la normativa internacional, por tratarse de derechos humanos fundamentales de esta población. Es por eso que para incorporar a esta política un marco legal, es imprescindible mencionar el artículo 29 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que se refiere a las normas de interpretación y el señalamiento que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hace en relación al reconocimiento de la existencia de un conjunto de normas fundamentales vinculadas con el fin de garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.[2]

El artículo citado establece que:
"*Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de: a) permitir a alguno de los Estados Partes, grupo o persona, suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella; b) limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados Partes o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados; c) excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática representativa de gobierno.…* "

Aún más, cuando se ha reiterado por la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos, que existe un *corpus iuris* (cuerpo normativo) que incluye las decisiones adoptadas por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, necesarios para su interpretación. Esto evidencia la existencia de un marco jurídico común en el derecho internacional de los derechos humanos aplicable en materia de niñez.

Este documento toma en cuenta las declaraciones y recomendaciones que la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, brindan a los Estados a fin de reconocer y garantizar los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

En el año de 1948, se promulgo la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

"*Además, cada Pacto obliga específicamente a los Estados que los ratifican o adoptan, a que se encarguen de asegurar que hombres y mujeres tengan un derecho igual al disfrute de los derechos que se establecen"*[3]

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, determinan claramente que los derechos establecidos son aplicables a todas las personas, sin distinción de ninguna clase, y se cita expresamente el sexo como una de las categorías que no debe

[2] La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas, 13 de julio de 2011, página 5. *"Para interpretar las obligaciones del Estado en relación con los menores, además de las disposiciones de la Convención Americana de Derechos Humanos, la Comisión considera importante acudir, por referencia, a otros instrumentos internacionales que contienen normas más específicas con respecto a la protección de la niñez, entre las cuales cabría citar la Convención sobre los Derechos del Niño, y las diversas Declaraciones de las Naciones Unidas sobre el tema. Esta integración del sistema regional con el sistema universal de los derechos humanos, a los efectos de interpretar la Convención, encuentra su fundamento en el artículo 29 de la Convención Americana y en la práctica reiterada de la Corte y de la Comisión en esta materia."*

[3] La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) Historia de la CEDAW www. cedaw.org

fundamentar dicha distinción. Impone a los Estados, conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición, entre otros.

Aunado a esto la máxima autoridad constitucional en Guatemala, la Corte de Constitucionalidad, ha establecido en la doctrina legal interna al afirmar que:

"El bloque de constitucionalidad se refiere a aquellas normas y principios que aunque no forman parte del texto formal de la Constitución, ha sido integrado por otras vías a la Constitución, y que sirven a su vez de medidas de control de constitucionalidad de las leyes como tal… dada la figura del bloque de constitucionalidad, es de obligada observancia lo preceptuado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, por estar sometidos a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, resulta obligatoria la observancia de las sentencias emitidas por esa Corte, aunque en estas no figure el Estado de Guatemala como parte, ya que en ellas se establece la forma de interpretar el contenido de las normas de la Convención y su alcance se determina que, además de las normas constitucionales invocadas, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aplicables son, la Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por el Decreto 27-90 del Congreso de la República) La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (aprobada por el Decreto 49-82 del Congreso de la República). Esa inclusión se realiza por remisión del artículo 46 y, consecuentemente, por el carácter de iuris cogens que tienen las normas de estos instrumentos que, como tal, asumen categoría de compromisos internacionales adquiridos por el Estado, artículo 149 constitucional. Lo que involucra además del control de constitucionalidad, en el caso concreto, verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en normas internacionales en materia de derechos del niño".[4]

En virtud de lo indicado estas normas resultan vinculantes para el Estado de Guatemala cuando se incorporan a su ordenamiento, en tanto forman un corpus iuris, y que no puede ignorarlas sin incurrir en una responsabilidad internacional.
Guatemala ratificó en mayo del año de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, que reúne los derechos civiles, sociales y culturales, sin los cuales no se podría hablar de la niña y el niño como sujetos de derechos. Con este instrumento internacional se ratifica el compromiso de Guatemala de sustentar las acciones del Estado, de la sociedad y de la familia en aras de la promoción, garantía, prevención de factores o situaciones que amenazan o inobserven los derechos de la niñez y la adolescencia, así como la aplicación de medidas para su restablecimiento. Con esta adopción, el Estado de Guatemala se comprometió a proteger y asegurar los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes, obligándose a ejecutar todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado en 1989, en la que se reconoce que los niños tienen los mismos derechos que los adultos, pero diferenciados, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

[4] Expediente 1006-2014 Corte de Constitucionalidad

La Convención de los Derechos del Niño posee cuatro principios rectores:

1. **No-discriminación:** Todos los derechos se aplican a todos los niños sin excepción. Es obligación del Estado protegerlos frente a cualquier forma de discriminación y promover activamente sus derechos.
2. **El interés superior del niño:** En todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad, se debe considerar el interés superior de la niña, niño o adolescente, garantizando su correcta reintegración en la sociedad a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados y favoreciéndola en las decisiones que se tomen para ella.
3. **El derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo para las niñas, niños y adolescentes:** el derecho a la vida es la oportunidad de vivir su niñez y poder crecer, desarrollarse y llegar a la edad adulta. El derecho a la vida de los niños está compuesto por dos derechos fundamentales: el derecho inherente a la vida y el derecho a la supervivencia y al desarrollo.
4. **El derecho a la participación:** Las niñas y niños tienen el derecho de involucrase en las decisiones que los afectan.

Como todos los tratados sobre derechos humanos, el texto de la Convención sobre los derechos del niño se fundamenta en tres grandes principios generales: los derechos son **universales**, es decir que conciernen a todos los niños; son **indivisibles,** dentro del contenido del tratado, no jerarquiza los derechos que contiene, y, estrechamente vinculado con lo anterior, son **interdependientes**, entendiendo con esto que no hay primacía de un derecho sobre los demás por cuanto el cumplimiento de cada uno depende de la garantía efectiva del resto.

La Convención Sobre los Derechos del Niño se reconoce en Guatemala como uno de los factores que más ha contribuido a los avances que se tienen en materia de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Esta convención exige abordar la gestión estatal con un enfoque basado en los derechos y sustentado en el principio del desarrollo integral.

Otros convenios que de igual manera, contienen disposiciones que salvaguardan los derechos de las niñas, niños y adolescentes respecto a las situaciones que afectan su garantía y, que demandan acciones en la implementación de la política pública, son:

- El Convenio No. 138 promulgado en 1973 por la Organización Internacional del Trabajo OIT, ratificado por Guatemala el 27 de abril de 1990, el cual exige para los Estados, diseñar y aplicar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo infantil y fija las edades mínimas de admisión al empleo.
- El Convenio No. 182 adoptado por la OIT en 1999, ratificada por Guatemala el 11 de octubre de 2001, que fija la abolición de prácticas como la esclavitud infantil, el trabajo forzoso, el tráfico de niñas y niños, la servidumbre por deudas, la condición de servidumbre, la explotación sexual y las formas de trabajo peligrosas y explotadoras; prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- El protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, adoptado en las Naciones Unidas, ratificada por Guatemala el 11 de diciembre de 2001, complementa la Convención sobre los Derechos del Niño.
- El Protocolo Facultativo relativo a la participación de los Niños en el Conflicto Armado, ratificado por Guatemala el 23 de enero de 2002, que establece que los Estados

adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años de edad, participe directamente en hostilidades y porque no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas.

- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, adoptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, complementa la Convención contra la delincuencia Transnacional Organizada- Convención de Palermo, ratificada por Guatemala en el año de 2003. Este protocolo plantea la posibilidad de que Guatemala al igual que todos los países que lo ratifiquen tengan mayores elementos e institucionalidad para la lucha contra la delincuencia organizada, previniendo principalmente el delito de Trata de Personas y otros delitos conexos, promoviendo también la coordinación entre los Estados Partes.

Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes de la Convención de los Derechos del Niño, se crea el Comité de los Derechos del Niño[5], quien ha emitido recomendaciones a Guatemala en los diferentes periodos de sesiones, dentro de las que destacan: 1. Adecuar la normativa interna a los estándares establecidos de la Convención. 2. Crear un mecanismo permanente y multidisciplinario de coordinación y aplicación de la Convención en los planos nacional y local y en las zonas urbanas y rurales, 3. Que se asignen suficientes recursos humanos y económicos a los órganos existentes en la esfera de los derechos del niño[6].

Dichas recomendaciones están pendientes de implementarse por el Estado de Guatemala, por lo que la obligación internacional persiste.

2.1 Legislación sobre de niñez y adolescencia

Constitución Política de la República de Guatemala.

De acuerdo a nuestra legislación la Constitución Política de la República es la ley fundamental donde se determinan los derechos de los habitantes, tiene como finalidad la organización jurídica y política del país. Reconoce la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de todos los ciudadanos, también es responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz. La parte dogmática de la constitución afirma la primacía de la persona humana como sujeto, ya que garantiza el ejercicio de derechos fundamentales del ciudadano guatemalteco.

También indica la Constitución que es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, las condiciones para el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todas las niñas, niños y adolescentes.

Los artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala que se relacionan con la Política Pública a favor de la niñez y adolescencia

[5] Comité de los Derechos del Niño es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por sus Estados Partes. El Comité también supervisa la aplicación de los dos protocolos facultativos de la Convención, relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/

[6] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UniversalHumanRightsInstruments.aspx

son: el artículo 1 se refiere a la protección de la persona; el 2 deberes del Estado; el artículo 20 regula el régimen de adolescentes en conflicto con la ley penal; el artículo 51 regula la protección a personas menores de edad; el artículo 52 se refiere a la protección de la maternidad; el 53 contempla la protección de las personas con discapacidad; el artículo 74 regula la educación obligatoria; los artículos 93, 94 y 95 contemplan el derecho a la salud y asistencia social como un bien público; y el artículo 99 que se refiere a la alimentación y nutrición, entre otros.

Estos artículos son complementarios entre sí para poder brindar una protección a las niñas, niños y adolescentes del país, sin embargo, hay una brecha muy grande para lograr una verdadera implementación de estos derechos.

Guatemala, con base en los instrumentos internacionales anteriormente mencionados y con el fin de hacer coherente la legislación interna con los postulados que éstos consagran en materia de derechos humanos y observando lo que establece la Constitución Política de Guatemala en su Artículo 46, relacionada a la preeminencia del derecho internacional, tal como se menciona por la Corte de Constitucionalidad anteriormente, así como la necesidad de actualizar y armonizar la legislación de niñez y adolescencia, bajo el enfoque del desarrollo integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, recoge y desarrolla en sus diferentes disposiciones los postulados y principios que deben ser observados para el reconocimiento de sus derechos.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República, es considerada como una de las primeras leyes en responder a los compromisos internacionales de Guatemala al incorporar estándares internacionales de derechos humanos en la legislación nacional, al dejar de tratar a la niña, niño y adolescente como un objeto de tutela y empezar a tratarlo como sujeto de derechos, con capacidad de participar activamente y de ayudar en la satisfacción de sus necesidades, y asumir una responsabilidad especial y adecuada a su edad. Esto se consideró como un avance sustantivo en lo que a temas sobre derechos de la niñez se refiere, implica para el país responsabilidades para hacer que las acciones que se realicen en función de la niñez se hagan enmarcadas en un enfoque universal como es el desarrollo integral. Se enuncian como esenciales los principios del interés superior, la prevalencia de derechos y la responsabilidad del Estado, para la garantía de los mismos.

Como instrumento específico para la niñez y adolescencia todo su contenido se relaciona directamente con la presente Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, pues contiene un conjunto de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Así también la institucionalidad necesaria para hacerlos efectivos y regular los procesos de protección y los procesos de adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal, observa, además lo dispuesto en los Convenios de Derechos Humanos.

Ley de Adopciones, Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República, esta ley estableció estándares de protección de la niñez, vigentes en los tratados internacionales, resaltando que la niña, niño o adolescente debe crecer en el seno de una familia y estableció la adopción como carácter excepcional. Ha permitido implementar los estándares internacionales en materia de adopción, frenando el negocio ilegal de venta de niños, estableciendo que existen dos tipos de adopciones: la nacional y la internacional.

Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata De Personas, Decreto Número 09-2009 del Congreso de la República, a través del presente Decreto, se crea la Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República, la cual tiene como objeto promover la prevención, sanción y combate de los delitos de

violencia sexual, explotación y trata de personas, así como la atención y protección a sus víctimas. la misma normativa reforma diversos artículos del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, relacionados a los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Decreto 28-2010 del Congreso de la República, el objeto de esta ley es regular el funcionamiento del Sistema de Alerta Alba-Keneth para la localización y resguardo inmediato de niñas, niños y adolescentes sustraídos o desaparecidos. Entró en vigencia el 9 de septiembre del año 2010.

El Decreto 8-2015 del Congreso de la República, contiene una Reforma al Código Civil, por medio de la cual se establece que la edad legal para contraer matrimonio en Guatemala fuera de 18 años para las mujeres y los hombres, de forma excepcional a los 16 años siempre que exista una resolución judicial. Sin embargo, mediante el Decreto 13-2017 del Congreso de la República, se eliminó la excepción mencionada anteriormente y se estableció que ninguna persona menor de 18 años pueda contraer matrimonio, sino que solamente hasta que cumpla la mayoría de edad.

Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana –VIH- y del Síndrome de Inmuno deficiencia Adquirida –SIDA- Decreto Número 27-2000, del Congreso de la República. Tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los mecanismos necesarios para la educación, prevención, vigilancia epidemiológica, investigación, atención y seguimiento de las Infecciones de Transmisión Sexual -ITS-, Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA-, así como, garantizar el respeto, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas afectadas por estas enfermedades.

Acuerdo Gubernativo Número 317-2002, Reglamento de La Ley General Para El Combate del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida –VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA- y de La Promoción, Protección y Defensa de Los Derechos Humanos ante el VIH/Sida. Norma lo relativo a los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana -VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA- y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA, así como garantizar el respeto, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas afectadas por estas enfermedades.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto No. 32-2005 del Congreso de la República. aprobada en el año 2005 y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 75-2006 del Presidente de la República, aprobado en el año 2006. Entre los órganos que componen el "Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional" –SINASAN– se incluyó la "Instancia de Consulta y Participación Social" –INCOPAS– para asesorar al "Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional" –CONASAN– a través de la "Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional" –SESAN–

Esta ley establece el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuno y permanentemente a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico para mantener una vida saludable y activa.

Ley de Alimentación Escolar, Decreto 16-2017, garantiza la alimentación escolar, promueve la salud y fomenta la alimentación saludable de la población infantil y adolescente que asiste a establecimiento públicos y privados, con la finalidad de que aprovechen su proceso de enseñanza, aprendizaje y la formación de hábitos

alimenticios saludables de los estudiantes durante el ciclo escolar.

Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 del Congreso de la República, contiene una normativa jurídica donde se encuentran los derechos y obligaciones de todos los actores de la comunidad educativa del país, incluyéndose dentro de esta comunidad, a los alumnos, maestros, padres de familia y las autoridades educativas a todos los niveles. Esta ley está ligada al artículo 36 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, donde establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia.

Código de Migración Decreto 44-2016 del Congreso de la República, contiene garantías a los derechos humanos que se refieren a las personas extranjeras, especialmente en salud, educación vivienda, trabajo, entre otros y también se crea el Sistema Migratorio Guatemalteco, como el conjunto de instituciones estatales que velan por el Migrante y la regulación apropiada y efectiva del ingreso y salida de guatemaltecos y extranjeros al territorio de Guatemala, así como el tránsito y estancia de los extranjeros, aplicable a todas las personas migrantes incluidas las niñas, niños y adolescentes.

Ley del Banco de Datos para uso forense, Decreto 22-2017 del Congreso de la República, esta ley contempla la creación de dos tipos de registros, el Registro Nacional de Agresores Sexuales, a cargo del Ministerio Publico y el Banco de Datos Genéticos para uso Forense, administrado por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Por lo anterior toda aquella persona que haya sido sindicada por algunos de los delitos sexuales regulados por la Ley contra la Violencia Sexual y Trata de Personas, deberá ser debidamente registrada por medio de la toma de una muestra de sangre, la cual servirá exclusivamente en casos donde se investigue el crimen.

Establece, además, que el Registro de Agresores Sexuales deberá contener información sobre toda aquella persona que haya sido condenada en otro país por delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas y que decida residir en Guatemala. De esta manera se busca proveer herramientas científicas al ente investigador para que con mayor certeza se puedan imputar cargos en contra de los responsables de violaciones sexuales, y determina que las personas que figuren en dichos registros no podrán trabajar con niñas, niños y adolescentes.

Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2001. tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana, en los aspectos social, familiar, humano y su entorno con énfasis en los grupos de especial atención.

Ley para Prevenir para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96. Regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Así mismo brindar atención especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos, ancianas y personas discapacitadas tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

Ley para la Maternidad Saludable, Decreto 32-2010. Establece implementar los mecanismos necesarios para mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres y del recién nacido y promover el desarrollo humano a través de asegurar la maternidad de las mujeres para la prevención y erradicación progresiva de la mortalidad materna-neonatal.

LEY DE COMERCIALIZACION DE LOS SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA DECRETO 66-83. Tiene por objeto procurar el establecimiento de las medidas necesarias para proteger y promover la lactancia natural,

asegurando el uso adecuado de los sucedáneos de la leche necesarios y las modalidades del comercio y distribución de productos sucedáneos de la leche materna, preparaciones para lactantes, otros productos lácteos, alimentos y bebidas, incluidos alimentos complementarios.

- **Algunas directrices que también se deben tomar en cuenta.**

A manera de referencia es importante listar algunas observaciones, recomendaciones, sentencias y demás documentos que se refieren a los derechos de la niñez y adolescencia, para que sean tomados en cuenta al momento de la formulación y aplicación de las diversas políticas públicas:

- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No. 5 (1994), párr. 32. *Los niños con discapacidad son especialmente vulnerables a la explotación, los malos tratos y la falta de cuidado y tienen derecho a una protección especial, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 10 del Pacto (reforzado por las disposiciones correspondientes de la Convención sobre los Derechos del Niño).*

- Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24). Manifiesta la importancia de estudiar la salud infantil desde la óptica de los derechos del niño, en el sentido de que todas las niñas y niños tienen derecho a oportunidades de supervivencia, crecimiento y desarrollo en un contexto de bienestar físico, emocional y social al máximo de sus posibilidades.

- Comité de los Derechos del Niño, Observación General Nº. 16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, aquéllos deben *tener marcos jurídicos e institucionales adecuados que respeten, protejan y hagan efectivos los derechos del niño, y que proporcionen recursos en caso de violación de los derechos* teniendo en cuenta que *las violaciones de los derechos del niño, como la exposición a la violencia, al trabajo infantil o a productos peligrosos o riesgos medioambientales, pueden tener consecuencias permanentes, irreversibles e incluso transgeneracionales*.

- Comité de los Derechos Humanos, Observación General No. 17 (1989), Derechos del niño (Artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), HRI/GEN/1/Rev.7, párrafos 3 y 4 aportan ejemplos de los tipos de medidas que el Estado debe determinar en función de la protección de las niñas, niños y adolescentes, medidas de orden económico, social y cultural como disminuir la mortalidad infantil, eliminar la malnutrición, favorecer el desarrollo de la personalidad e impartir un nivel educativo que le permita a las niñas, niños y adolescentes disfrutar sus derechos.
- Comité de los Derechos Niño, Observación General No. 2 (2002), El papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos es de cooperación *con procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, en particular el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños en la promoción y protección de los derechos del niño*. HRI/GEN/1/Rev.7

- Comité de los Derechos Niño, Observación General No. 4 (2003), La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño,

CRC/GC/2003/4, párrafos 6, 12, 18, 36, 37, 39(a) y 39. El Estado debe garantizar a los seres humanos menores de 18 años el disfrute de todos los derechos enunciados en la Convención, sin distinción alguna o discriminación hacia los adolescentes afectados por la pobreza que estén socialmente marginados, que deben ser eficaces para proteger a los adolescentes contra toda forma de violencia, abuso, descuido y explotación; adoptar todas las medidas para abolir todas las formas de trabajo infantil; han de dispensar especial protección a los adolescentes sin hogar y explotados sexualmente. El Estado debe tomar todo tipo de medidas adecuadas de orden legislativo, administrativo o de otra índole para dar cumplimiento y supervisar los derechos de los adolescentes a la salud y el desarrollo.

- Comité de los Derechos del Niño, Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención, 2010, Observaciones finales: Guatemala, Párrafos 88 y 81. Dado que ha aumentado la participación de los niños en trabajos peligrosos y/o en la migración y la trata con fines de explotación laboral, su eliminación debe ser *prioridad del programa social y de erradicación de la pobreza y le asigne fondos del presupuesto nacional.*

- Convenio 182 de la OIT "Sobre las prohibiciones de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción inmediata para su eliminación", ratificado mediante Ley 8122 del 12 de septiembre 2001.

- Acuerdo Gubernativo 250-2006. Reglamento para la Aplicación del Convenio Numero 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. (Guatemala, 18 mayo de 2006).

- Convenio No.138, sobre la edad mínima de trabajo, 1973. Fecha de ratificación: 27 de abril de 1990. Fecha de publicación: 21 de enero de 1991. 89.

- **Sistema interamericano de protección de los derechos humanos**

- Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999, párrafo 196. Entre las medidas de protección se destacan las referentes a la no discriminación, a la asistencia especial a los niños privados de su medio familiar, a la garantía de la supervivencia y el desarrollo del niño, al derecho a un nivel de vida adecuado y a la reinserción social de todo niño víctima de abandono o explotación.

- Opinión Consultiva OC-17/02. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Resolución de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, párrafos 56, 60. El interés superior del niño es un principio regulador que *se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades así como en la naturaleza y alcances de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Para asegurar la prevalencia de este interés superior, se requiere cuidados especiales y medidas especiales de protección.

III. MARCO DE POLITICAS PÚBLICAS Y AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3.1 Relación de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y Adolescencia con el Plan Nacional De Desarrollo: Katún Nuestra Guatemala 2032

El Plan Nacional de Desarrollo: Katún nuestra Guatemala 2032 cuenta con 5 ejes: Guatemala Urbana y Rural; Bienestar para la gente; Riqueza para todos y todas; Recursos naturales hoy y para el futuro; y Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo. Cada uno de estos ejes tiene prioridades para atender distintas temáticas y problemáticas que enfrenta la sociedad guatemalteca.

El Plan Nacional de Desarrollo: Katún nuestra Guatemala 2032 establece que como *"…prioridades del desarrollo nacional, se reconoce que las brechas de inequidad a que se han visto sometidos amplios grupos poblacionales del país, construidas históricamente y que se expresan en la alta vulnerabilidad social que aqueja especialmente a las mujeres, la niñez, la juventud, los pueblos indígenas y las personas migrantes, especialmente de las áreas rurales, deben constituir la prioridad del Plan Nacional de Desarrollo*[7]*"*. También aborda temas como la reducción de la violencia contra la niñez y adolescencia, la trata de personas, el acceso a la justicia y las garantías ciudadanas, entre otros.

Para la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, el Estado debe garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en los aspectos sociales, económicos, ambientales y jurídicos. Así mismo la inversión pública debe ser prioritaria para la niñez y adolescencia como grupo poblacional de interés superior. En este sentido ambos instrumentos son coincidentes.

El Plan Nacional de Desarrollo, como ya se ha mencionado, cuenta con 5 Ejes, en cada uno de ellos se desarrolla las 36 prioridades, 80 metas, 123 resultados y 730 lineamientos. Para el caso del análisis de la vinculación de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia la misma se ha realizado a nivel estratégico, relacionando las prioridades del Katún con los Ejes de la Política. Asimismo se ha establecido que la mayoría de las prioridades encuentran operativización en la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –PPPINA- por medio de las acciones estratégicas. Si bien todas las metas y resultados del Plan Katún apuntan a un desarrollo nacional integral, se ha resaltado para los efectos de la –PPPINA- únicamente aquellas directamente relacionadas con la atención a las niñas, niños y adolescentes lo que resulta que de las 36 prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, la PPPINA está directamente vinculada con 16.

[7] Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032. Guatemala: Conadur/Segeplán, 2014.

Tabla 1
Vinculación Katún y PP-PINA

EJE	PRIORIDADES del Plan Katún	Vinculación directa con la PPPINA por EJE
Guatemala Urbana y Rural	I.1. Desarrollo rural integral	Programas Sociales Asistencia Social
	I.2. Desarrollo urbano sostenible	
Bienestar para la gente	II.1. Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social.	Programas Sociales
	II.2. Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las niñas y niños menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional.	
	II.3. Atender de manera adecuada a las madres, niños e infantes para reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez.	
	II.5. Lograr la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, haciendo énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes.	
	II.6. Detener la epidemia de VIH y realizar un tratamiento de calidad a la población que convive con el virus.	
	II.7. Garantizar a la población entre 0 y 18 años el acceso a todos los niveles del sistema educativo.	
	II.8. Organizar y promover los procesos de alfabetización que permitan incorporar a la totalidad de jóvenes comprendidos entre los 15 y los 30 años de edad a la cultura de la lecto-escritura.	
Riqueza para todos y todas	III.3. Infraestructura para el desarrollo.	Programas Sociales Asistencia Social
	III.9. Garantizar el derecho a vivir una vida libre de pobreza.	
Recursos naturales hoy y para el futuro	IV.5. Ordenamiento territorial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos.	Programas Sociales
	IV.6. Producción agropecuaria para la seguridad alimentaria.	
	IV.9. Acceso a energía de calidad y con cobertura nacional.	
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	V.1. Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo.	Protección especial Garantías
	V.3. Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna; social, sexual y etaria.	

Fuente: Elaboración propia con información proveniente del Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032.

3.2 Relación de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y Adolescencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó una nueva agenda de desarrollo *Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, la cual contiene 17 objetivos y 169 metas enfocadas en tres ejes principales: las personas, el planeta y la prosperidad.

A pesar de que esta agenda no contiene un objetivo exclusivo para la niñez y la adolescencia, 12 de sus 17 objetivos contemplan acciones específicas encaminadas a mejorar las condiciones de las niñas, niños y adolescentes. Librar a los niños de contextos de vida precarios asociados con la pobreza y las desigualdades; brindarles el acceso a los bienes y servicios básicos como parte de la responsabilidad del Estado: nutrición, salud, educación, agua y saneamiento, energía; abordar las desigualdades de género y erradicar el trabajo infantil; así como garantizar que la niñez y adolescencia viva en ciudades accesibles y sostenibles en un ambiente de paz y justicia y con el adecuado abordaje al cambio climático, son los principales lineamientos para garantizar una calidad de vida digna a las niñas, niños y adolescentes para que puedan desarrollarse a plenitud.

"Los niños y los jóvenes configuran y a la vez son configurados por el mundo que les rodea. Cuando un niño no está sano, cuando el funcionamiento de su cerebro está en peligro debido a una nutrición crónicamente deficiente, cuando no recibe una educación de calidad, cuando no se siente seguro en su hogar, la escuela o la comunidad, ¿podrá este niño desarrollar su potencial y sus responsabilidades…? En muchos casos, la respuesta es "no", y esto no sólo deniega a este niño concreto sus derechos, sino que también priva a toda la familia de los beneficios intelectuales, morales y sociales que se derivan del cumplimiento de estos derechos"[8]. Por lo tanto, el apoyo y atención integral a niñas, niños y adolescentes es fundamental para el desarrollo pleno de la sociedad.

La presente *Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (2017-2032),* en aras de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia y su desarrollo sostenible (económico, ambiental y social), se alinea con los ODS por medio de la diversidad de acciones que establece para avanzar en la consecución de los objetivos de sus cuatro ejes: políticas sociales básicas, políticas de asistencia social, políticas de protección especial y políticas de garantía.

En el presente ejercicio se han identificado 39 metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que apuntan directamente a implementar acciones para mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes. Desde la reducción de la pobreza, hasta el derecho a una identidad jurídica son algunos de los temas abordados por los ODS y que han sido retomados en esta política.

Cada una de las metas cuenta con sus respectivos indicadores los cuales deberán ser vinculados en el momento de operativizar el plan de acción de la política a efectos de que al nivel de la implementación se mantenga la coherencia de vinculación de la Agenda 2030 con la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (2017-2032).

[8] En "El desarrollo sostenible empieza con unos niños seguros, sanos y bien instruidos" UNICEF, Mayo de 2013. https://www.unicef.org/agenda2030/files/SD_children_FINAL_SP.pdf

Tabla 2
Vinculación estratégica de las metas de los ODS con los lineamientos estratégicos de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta de los ODS	Lineamientos estratégicos PPPINA
Objetivo 1. **Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo**	Meta 1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.	2.1 Niñez y adolescencia que viven en pobreza con adecuados mecanismos y programas de apoyo y asistencia para superar esta condición.
	Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y para el año 2030 lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	
	Meta 1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación	
	Meta 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.	2.2 Protección de la niñez y adolescencia ante desastres y emergencias.
Objetivo 2. **Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible**	Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	1.3 Seguridad alimentaria garantizada.
	Meta 2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.	
	Meta 3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años, al menos a 25 por cada 1.000 nacidos	1.2 Garantía del acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes según su etapa de curso de vida.

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta de los ODS	Lineamientos estratégicos PPPINA
Objetivo 3. **Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades**	vivos	
	Meta 3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles	
	Meta 3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar	
	Meta 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol	3.8 Protección de la niñez y adolescencia contra el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sustancias que produzcan dependencia.
	Meta 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación de la familia, la información y la educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales	1.2 Garantía del acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes según su ciclo de vida y sus necesidades.
	Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos	
Objetivo 4. **Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos**	Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos	1.1 Acceso a educación de calidad, con pertinencia cultural e infraestructura adecuada. 3.7 Niñez y adolescencia con discapacidad es atendida y encuentra espacios adecuados para su desarrollo.
	Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria	
	Meta 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad	
	Meta 4.6 Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética	
	Meta 4.a Construir y adecuar instalaciones	

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta de los ODS	Lineamientos estratégicos PPPINA
	educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos	
Objetivo 5. **Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las Niñas**	Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	3.6 Erradicación de la discriminación hacia la niñez y adolescencia
	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	3.1 Niñas, niños y adolescentes creciendo libres de violencia, violencia sexual, maltrato, explotación y trata.
	Meta 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina	
	Meta 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen	1.2 Garantía del acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes según su ciclo de vida y sus necesidades.
	Meta 5.c Aprobar y fortalecer políticas firmes y promulgar leyes rigurosas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles	Transversal en todos los lineamientos estratégicos
Objetivo 6. **Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos**	Meta 6.1 Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	1.2 Garantía del acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes según su ciclo de vida y sus necesidades.
	Meta 6.2 Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables	
Objetivo 7: **Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos**	Meta 7.1 Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos	2.1 Niñez y adolescencia que viven en pobreza con adecuados mecanismos y programas de apoyo y asistencia para superar esta condición.
Objetivo 8. **Promover el crecimiento**	Meta 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	3.3 Evitar y minimizar la explotación económica de niñez y adolescencia trabajadora 3.7 Niñez y adolescencia con

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta de los ODS	Lineamientos estratégicos PPPINA
económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Meta 8.6 Para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados, cursando estudios o recibiendo capacitación	discapacidad es atendida y encuentra espacios adecuados para su desarrollo.
	Meta 8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.	
Objetivo 10: **Reducir la desigualdad en los países y entre ellos**	Meta 10.2 Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	2.1 Niñez y adolescencia que viven en pobreza con adecuados mecanismos y programas de apoyo y asistencia para superar esta condición. 3.7 Niñez y adolescencia con discapacidad es atendida y encuentra espacios adecuados para su desarrollo.
	Meta 10.4 Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.	
	Meta 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	3.5 Adecuados programas de acompañamiento y abordaje de la problemática de la niñez y adolescencia migrante no acompañada.
Objetivo 11: **Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles**	Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	2.1 Niñez y adolescencia que viven en pobreza con adecuados mecanismos y programas de apoyo y asistencia para superar esta condición. 3.7 Niñez y adolescencia con discapacidad es atendida y encuentra espacios adecuados para su desarrollo.
	Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad	
	Meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	1.4 Espacios y programas de recreación, arte y deporte disponibles para niños y adolescentes.
Objetivo 13: **Adoptar medidas**	Meta 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación	2.2 Protección de la niñez y adolescencia ante desastres y emergencias.

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta de los ODS	Lineamientos estratégicos PPPINA
urgentes para combatir el cambio climático y sus Efectos	con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana	
Objetivo 16: **Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas**	Meta 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.	3.1 Niñas, niños y adolescentes creciendo libres de violencia, violencia sexual, maltrato, explotación y trata. 4.1 Asegurar el cumplimiento de derechos y garantías para la protección integral de la niñez y adolescencia víctima
	Meta 16.9 Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, incluido el registro de nacimiento.	1.5 Derecho a la identidad garantizada (derecho al nombre y la nacionalidad)

Fuente: Elaboración propia con información proveniente del Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032.

Adicionalmente a esta alineación, la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia aborda 4 Ejes concretos que se desarrollan específicamente, determinando los objetivos y resultados esperados, cada uno de ellos cuenta con lineamientos estratégicos, incluyendo por su importancia, los que se enuncian a continuación y que no han sido observados en la Agenda 2030:

3.2 Cumplimento y garantía de los adecuados procesos de adopciones.

3.4 Niñez y adolescencia que depende de la calle para sobrevivir encuentra mecanismos e instancias de soporte y apoyo.

3.9 Garantizado el derecho a la protección en contra de información y material perjudicial para el desarrollo integral y bienestar de niñas, niños y adolescentes.

4.2 Asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías para adolescentes en conflicto con la ley penal, con enfoque de re inserción y rehabilitación integral.

3.3 Niñez y Adolescencia en las Políticas Públicas Vigentes en Guatemala [9]

Tal y como lo establece la Política Nacional de Desarrollo "*El país presenta debilidades en cuanto al instrumental de políticas públicas, dado que carece de armonización, integralidad y muchas veces de presupuesto*[10]*"*. Así mismo *"Por su parte el marco de políticas públicas es*

9 El análisis se ha realizado a partir de las políticas públicas publicadas como vigentes en el Centro de Acopio de Políticas Públicas de Segeplán: http://190.111.1.13/CAPP/

10 Segeplán. Política Nacional de Desarrollo. Guatemala: 2015

segmentado y disperso, respondiendo a temáticas, sectores, territorios, o intereses políticos coyunturales o con fines electorales, lo que compromete el enfoque integral que estas deberían tener. En consecuencia, las causas de la problemática para las cuales fueron creadas no son resueltas[11]”.

A pesar de esta problemática existe en el país un amplio marco de políticas públicas que contienen acciones y lineamientos encaminados a mejorar las condiciones en las que viven las niñas, niños y adolescentes en el país. El reto de la Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia será generar coherencia y establecer los canales de comunicación y coordinación para generar una atención integral a la niñez y adolescencia.

11 Ibídem

Tabla 3
Marco de Políticas Públicas Vigentes que contienen acciones para las niñas, niños y adolescentes

NOMBRE DE LA POLÍTICA	Año de formulación y/o Temporalidad	RELACIÓN CON NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CULTURA		
Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas	2015-2032	Apoya el deporte no federado y no escolar, dirigido a las identidades culturales, contribuyendo a la salud física, emocional, mental y espiritual de la población con la participación de la niñez, adolescencia, juventud.
EDUCACIÓN		
Política Nacional de Ciencia y Tecnología	2015 – 2032	Promueve la construcción de una Sociedad del Conocimiento que nos permita una nación con capacidad productiva, sostenible y competitiva, tanto en el orden nacional como regional e internacional, a través del desarrollo de la ciencia y tecnología que, desde todos los estratos, sectores y disciplinas, permita el paso a mejores condiciones de vida para los ciudadanos, de manera sustentable.
Políticas Educativas	2010	Existen ocho políticas específicas, siendo estas: cobertura, calidad, modelo de gestión, recurso humano, educación bilingüe multicultural e intercultural; aumento de la inversión educativa; equidad, fortalecimiento institucional y descentralización.
Política de Educación Inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin Discapacidad	2008	Tiene como objetivo asegurar el derecho a la educación de toda la niñez y juventud con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad.
SALUD		
Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala	2015 – 2025	Se encuentra vinculada al sector salud para la reducción de la mortalidad materna, infantil, de la niñez y de la población en general.
Política Pública Respecto a las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS – y a la respuesta a la Epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida – SIDA-.	2005	La política enmarca los lineamientos establecidos respecto a la salud de la población y aspectos específicos acerca del VIH/SIDA, contenido en la Ley PINA
SOCIAL		
Política Nacional de Desarrollo Rural Integral	2009	Promueve el desarrollo cultural, de la juventud y niñez indígena y campesina.

NOMBRE DE LA POLÍTICA	Año de formulación y/o Temporalidad	RELACIÓN CON NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Política de Desarrollo Social y Población	2002	Se constituye en un conjunto de medidas del Organismo Ejecutivo, con el fin de crear y promover las condiciones sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas que faciliten el acceso de toda la población a los beneficios del desarrollo en condiciones de igualdad y equidad de acuerdo con la dinámica y características propias de la población guatemalteca presente y futura.
Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	2005	Busca garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, entendida como el derecho a tener en todo momento acceso físico, a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, de acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano.
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		
Política Nacional de Juventud	2012-2020	La política orienta sus acciones a los siguientes enfoques: generacional, equidad de género, étnico, de derechos, gestión por resultados, regional.
Política Nacional de Discapacidad	2007	Se enfoca en los temas prevención de la discapacidad (salud), Educación, empleo, acceso a espacios físicos, acceso a la justicia, desarrollo organizacional.
Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres	2008-2023	Protección y cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres. Apoyar la generación de oportunidades de empleo digno que mejoren su calidad de vida.
Política Pública Desarrollo Integral de la Primera Infancia	2010-2020	Con referencia de la Ley y Política Pública de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, se hace necesario el fortalecimiento de la institucionalidad a favor de las niñas y los niños menores de seis años
Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas	2014-2024	Esta política pretende armonizar y optimizar los recursos y las acciones de los distintos sectores del Estado, para garantizar la protección y atención integral a las víctimas de trata de personas, así como promover la prevención, detección, persecución y sanción de este delito.
SEGURIDAD		
Política Nacional de Seguridad	2017	Esta Política persigue alcanzar logros en materia de seguridad, mediante la coordinación permanente de los distintos actores, estableciendo prioridades, plazos y metas para garantizar los derechos de toda la población.
Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala	2015-2035	La priorización de los delitos en contra de las niñas, niños y adolescentes para garantizar el pleno goce de sus derechos.

NOMBRE DE LA POLÍTICA	Año de formulación y/o Temporalidad	RELACIÓN CON NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Política Nacional de Reforma Penitenciaria	2014-2024	El trato diferenciado a las niñas, niños y adolescentes dentro de las estrategias y programas especializados.
Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas	2009	Esta política aúna los esfuerzos que realiza el Estado para dar soluciones viables y oportunas a la sociedad guatemalteca impactada y afectada por la problemática de las drogas. Asimismo, refleja el compromiso asumido en los Acuerdos de Paz y los Acuerdos Multilaterales suscritos por el Estado, para el desarrollo de acciones estratégicas en cuanto a la producción, el tráfico, la reducción de la oferta y la demanda del consumo de drogas.
Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica	2014-2034	Para entender la complejidad y la magnitud de la problemática se requiere el cumplimiento eficaz de las responsabilidades constitucionales de las entidades del Estado encargadas de la seguridad y la justicia.
Política Judicial de Protección Especial de Niñas, niños y adolescentes[12]	2015	La agilización de procesos, el impulso de la justicia especializada de la niñez y la adolescencia, así como de mecanismos que faciliten su acceso y la institucionalización de estándares de atención, gestión y protección que mejoren la calidad de la prestación del servicio de justicia, especializada.

Fuente: Elaboración propia en base a la lectura de las políticas vigentes en Guatemala al año 2017.

[12] Política Institucional.

IV. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Las niñas, niños y adolescentes de Guatemala representan la mayoría a nivel poblacional; según datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE), más de la mitad de la población guatemalteca tiene menos de 25 años y la población menor a 15 años representan un poco más de la tercera parte de la población; aproximadamente cerca de 7 millones de niñas, niños y adolescentes habitan en el territorio guatemalteco, convirtiéndolo en el país centroamericano con mayor población en este rango etario[13]. Esto es debe considerarse como una oportunidad de desarrollo para el país, sin embargo, la inversión pública en niñez y adolescencia es la más baja de la región, con un promedio del 4.3% del PIB[14].

Según la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) 2014- 2015, la mortalidad infantil registrada en el periodo 2010-2015 es de 28 niñas y niños fallecidas en el primer año de vida por cada 1,000 nacidos vivos.

En las áreas más pobres del país, las niñas, niños y adolescentes que sobreviven a los mil días son afectadas por la desnutrición: El porcentaje más elevado de niñas y niños con desnutrición crónica se observa en las edades de 18 a 23 meses (55 por ciento) y de 24 a 47 meses (entre 51 y 52 por ciento)[15], el 29.8% de la niñez guatemalteca menor de 6 meses tiene desnutrición crónica, esto indica un déficit de crecimiento desde el momento del nacimiento y los primeros meses de vida. Los departamentos que presentan mayores niveles de desnutrición a nivel nacional son aquellos con los mayores porcentajes de población indígena; Totonicapán con 70%, Quiché con 69% y Huehuetenango con 68%.

El acceso a la salud depende de las condiciones socioeconómicas, de esta manera lo esencial para el tratamiento de la desigualdad en salud, especialmente cuando se refiere a niñez y adolescencia es la redistribución de los recursos de manera efectiva, para poder brindar un alcance de los servicios de salud a toda la población. Es importante visualizar que las mayores proporciones de embarazos en adolescentes se pueden observar en quienes sin un nivel de educación (34.4%) y aquellas que se encuentran en el quintil de riqueza más bajo (23.3%). La mortalidad infantil en Guatemala es la más alta de Centroamérica y la probabilidad de muerte en niños aumenta cuando son hijos de madres jóvenes o de edad avanzada, cuando hay alta paridad y con intervalos cortos entre cada embarazo[16].

La educación es fundamental para la calidad de vida de la población, sin embargo, muchos niños, niñas y adolescentes ven limitado su acceso una vez que llegan a la edad escolar. Cada año 204,593 niñas, niños y adolescentes abandonan la escuela, representando un 12% de los matriculados. La baja escolaridad está relacionada también con la falta de acceso debido a la pobreza, la infraestructura, y la educación de calidad con pertinencia cultural. El Estado de Guatemala tiene la obligación de garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes reciban una educación que favorezcan su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad, sin ningún tipo de discriminación orientada a desarrollar su personalidad, promoviendo el conocimiento y el

[13] Instituto Nacional De Estadística. (2016). Encuesta Nacional De Condiciones De Vida. (R. Narciso, Ed.) Obtenido de INE: https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2016/02/03/bWC7f6t7aSbEI4wmuExoNR0oScpSHKyB.pdf

[14] Ibíd.

[15] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Instituto Nacional de Estadística (INE), ICF Internacional. (2015). Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015. Guatemala.

[16] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Instituto Nacional de Estadística (INE), ICF Internacional. (2015). Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015., Guatemala.

ejercicio de sus derechos humanos y la importancia de vivir en una sociedad democrática[17].

Dos factores importantes de deserción escolar que son causados por una respuesta de la población a la pobreza generada por las condiciones de desigualdad: trabajo infantil y migración, interna y externa. Los niños, niñas y adolescentes son parte de la población que labora en actividades agrícolas y se traslada estacionalmente para tiempos de siembra y cosecha, la cual no coincide con el ciclo escolar; cabe decir que esta situación se da en un contexto de explotación infantil. En referencia a migración, el triángulo norte vive una situación de fuga de menores de edad. Según datos de la Dirección General de Migración, en los años 2015 y 2016 hubo 14,498 y 12,512 repatriaciones de niñas, niños y adolescentes, respectivamente; durante enero a junio de 2017, el número de repatriaciones ha sido de 2,983 provenientes de México en un 96.4% mientras que el 3.7% desde Estados Unidos[18].

Un tercer factor afecta específicamente a las niñas y adolescentes, el embarazo, el cual no es sólo factor de deserción sino un riesgo a la salud, una grave violación de los derechos de la niñez y un corte en los planes de vida de miles de niñas y adolescentes. Las expresiones del patriarcado en la sociedad guatemalteca afectan el desarrollo de la niña y la adolescente causando la desigualdad y vulneración de todos sus derechos: salud, seguridad alimentaria, educación, violencia basada en género y violencia sexual, entre otras. Actualmente se fomenta la educación de las niñas en el país, sin embargo, las otras expresiones de violencia y discriminación como la unión de hecho y violencia sexual siguen limitando el cumplimiento de sus derechos. Se ha avanzado en materia legal para prohibir el matrimonio adolescente, la edad legal para contraer matrimonio en Guatemala es a partir de los 18 años, quedando prohibido el matrimonio en menores de edad según el Decreto No. 13-2017 del Congreso de la República. Sin embargo, la agresión y violación sexual contra las niñas y adolescentes se da independientemente del matrimonio legal. Según datos del OSAR, en el primer semestre del 2017 se registraron 1,138 nacimientos en los que la madre tenía entre 10 y 14 años de edad; respectivamente, de adolescentes de 15, 16 y 17 años se registraron 2510; 5541 y 7789 nacimientos respectivamente.[19]

Alcanzado este punto en el que los niños, niñas y adolescentes que sobreviven se encuentran en el sistema escolar, se pueden ver involucrados voluntaria o forzadamente en círculos de violencia, como víctimas o victimarios. La violencia sexual se da en todos los entornos sociales de las niñas, niños y adolescentes se ven violentados: entre enero y noviembre de 2017, se registró un total de 4,262 casos de violencia sexual contra esta población. La violencia sexual se da en el entorno inmediato o como parte de redes de trata de explotación. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) estima que, por cada víctima rescatada, treinta más son explotadas de forma clandestina en Guatemala. Sólo en la ciudad de Guatemala, se estima que aproximadamente 15,000 niñas, niños y adolescentes están sometidos a trata con fines de explotación sexual[20]. Datos de la Procuraduría de Derechos Humanos y el Ministerio Público para el año 2017 arrojaron que el 57% de las posibles víctimas de explotación sexual con edad

[17] UNICEF. (2017). La educación en Guatemala.

[18] CIPRODENI (2017) Observatorio Regional de Migración Infantil OREMI, Boletín No. 1

[19] Renap y Monitoreo OSAR (2017) Inscripción de nacimiento de Enero a Junio 2017 de madres entre 14 y 15/15 y 19 años por departamento.

[20] CICIG. 2016. Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Guatemala, Pg. 67.

registrada se encuentra entre los 0 y los 17 años[21].

Las niñas, niños y adolescentes crecen y sobreviven en un país donde impera la cultura de violencia, se normaliza y no se erradica; en Guatemala se registra la quinta tasa más alta de homicidios en el mundo[22]. En 2016, se registró una tasa de mortalidad de 14.8 en niños y 2.7 en niñas. Las causas de muerte registradas en 2017 fueron Armas de fuego en un 77,9%, armas blancas 9,5, ahorcadura 7% y estrangulación en 4,3%[23]. Las políticas de lucha contra el crimen organizado se ven afectadas sobre todo por la debilidad de un enfoque preventivo de seguridad, ya que está vinculado con la desigualdad estructural que fomenta la cultura violenta y el uso de esta vía para adquirir recursos económicos; el tipo de inversión para cerrar las brechas y erradicar progresivamente la violencia se debe enfocar en hacer efectivos todos los derechos fundamentales.

En todo caso, el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes tiene limitaciones que no han sido atendidas por los operadores del sector justicia. En los últimos años se han hecho cambios en el sector: se ha expandido la cobertura de los Juzgados especializados para la niñez y la familia y creado fiscalías especializadas para atender a la niñez y adolescencia víctima. Fortalecido los modelos de atención en la Procuraduría General de la Nación. Sin embargo, su eficiencia se ve afectada al no existir o ser muy débiles los servicios públicos de protección y tener la carga de responder a todos los casos. La escasa oferta de servicios de atención ambulatoria o de acogimiento familiar no residencial promueve que una de las respuestas judiciales priorizadas para la protección de la niñez sea la institucionalización. Tanto en los procesos de investigación penal e institucionalización se da la revictimización secundaria y mora judicial[24]. En 2014, el Órgano Judicial registró 12,987 casos de protección y 698 de adolescentes en conflicto con la ley penal[25]. La SBS identificó 1,007 adolescentes privados de libertad hasta marzo de 2017[26]. No obstante, las estadísticas corresponden a diferentes períodos.

Por último, hay sectores de la población de niñas, niños y adolescentes que es aún más discriminada, como la población indígena, la cual es la más afectada por las condiciones de pobreza y exclusión en salud, educación, empleo y protección social y por ende más vulnerable a situaciones de discriminación, exclusión y violencia. La población de niñas, niños y adolescentes con discapacidad se ve afectada igualmente por la discriminación, exclusión de programas y acciones de garantía de derechos y violencia; de acuerdo con el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad –CONADI-, la Red Nacional para las Personas con Discapacidad de Guatemala –RENADISGUA- y Fundación Guatemalteca para Niños con Sordoceguera –FUNDAL- se cree que el 10% del total de niñas, niños y adolescentes vive con alguna discapacidad[27]. Otra población desatendida es la de niñas, niños y adolescentes de la diversidad sexual y que por situaciones de violación de derechos y a su indemnidad sexual se encuentran en una crisis identitaria; si bien es cierto que no se tienen datos sobre esta población se debe empezar a realizar acciones estratégicas conjuntas para la atención individualizada y pertinente de esta población.

De acuerdo con el análisis realizado por los expertos de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA), el Estado actualmente enfrenta desafíos para garantizar los derechos de

[21] PAMI (2015) Informe de situación de la trata de personas en Guatemala.
[22] UNODC (2014) Estudio Mundial sobre el Homicidio 2013
[23] CIPRODENI (2017) Boletín de Análisis, número 4, octubre.
[24] UNICEF Guatemala (2014) Proyecto de documento del programa para el país–Guatemala (2015-2019).
[25] Organismo Judicial. Información estadística
[26] CIPRODENI (2017) Boletín de Análisis, número 7, diciembre.
[27] CIPRODENI, RED NINÑA NIÑO (2017) Documento de ampliación de análisis presentado ante el Comité de Derechos del Niño el 6 de junio de 2017. Ginebra, Suiza

las niñas, niños y adolescentes guatemaltecos. En la actualidad existe una invisibilización de la niñez y la adolescencia como sujeto de derechos; los condicionamientos culturales y estructurales tales como la desigualdad de la distribución de los recursos del Estado en relación con el volumen poblacional y la ineficiencia en la ejecución de recursos existentes han contribuido a que los esfuerzos no hayan tenido el impacto que pretendían. En el país existe una ausencia de mecanismos de diálogo intercultural para concretar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes; debido a la falta de priorización de los factores de riesgo, se ha llegado la normalización de la violencia y el irrespeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes[28].

Para poder atender la problemática que afecta a la niñez y adolescencia, es necesario sistematizar y coordinar las políticas públicas y acciones construidas y realizadas por diferentes instituciones gubernamentales y estatales, a manera de lograr garantizar sus derechos. Paralelamente, se deben incrementar los recursos presupuestarios dirigidos a esta población para fortalecer los servicios que provee el Estado y garantizar el bienestar de cada uno de ellos. Igualmente importante es el tener un sistema de información para medir las acciones en las diferentes instituciones para asegurarse de que se están ejecutando y están alcanzando a la población indicada, ya que en la actualidad no se cuenta en todas las Instituciones, con información desagregada por edad y éstas no proveen los indicadores de programas.

En la actualidad, la situación por la que atraviesa la niñez y adolescencia guatemalteca respecto a la vulneración de sus derechos es alarmante por factores como la violencia sexual, trata de personas y sus modalidades, maltrato infantil en todas sus formas, embarazos tempranos, matrimonio forzado por la violencia, reclutamiento por grupos de organizaciones criminales, entre otras. Otros factores cómo las diferencias socio-económicas de los hogares, también afectan dicha situación, siendo éstas, las diferencias en los recursos económicos y educativos básicos que forman parte de los distintos niveles de acceso a tales derechos y modos de ser niñas, niños y adolescentes en Guatemala, que tienen una incidencia directa en el bienestar y su desarrollo. A más de dos décadas de la ratificación de la Convención de los Derechos de los Niños (CDN), es un desafío para el Estado y la sociedad guatemalteca garantizar el reconocimiento y la legitimidad de los derechos de la niñez y adolescencia.

[28] NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2017). Talleres para identificar Insumos para la definición de los problemas a abordar y resolver en el marco de la actualización de la Política para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia

V. METODOLOGÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El proceso de actualización de la Política tomó en cuenta 3 momentos de análisis de la situación actual, que se llevaron a cabo durante el 2017:

1. **Diálogo Nacional Por la Niñez y la Adolescencia;**
2. **Proceso para la definición de los problemas a abordar y resolver en el marco de la actualización de la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, llevado a cabo por la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia**
3. **Consultas con Sociedad Civil, Parlamento de la Niñez e Instituciones de Gobierno y con la Red Niño-Niña;**

Por otro lado, se realizó una revisión documental la cual incluía la política pública de protección y su plan de acción, además del ejercicio de evaluación realizado a finales del 2016 y principios de 2017.

A continuación, se describen los principales resultados de estos ejercicios de análisis y consultas, las cuales fueron determinantes para formular las acciones e identificar actores y aliados para la implementación de la política.

Diálogo Nacional Por la Niñez y la Adolescencia;

Del 16 de marzo al 15 julio de 2017 se llevaron a cabo 22 diálogos (Diálogo Nacional Por la Niñez y la Adolescencia), promovidos por la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos y el Organismo Legislativo, fundamentalmente la Comisión del Menor y la Familia, uno en cada departamento del país; que incluía 6 mesas de trabajo, una de las cuales estaba integrada por niñas, niños y adolescentes y en las que se abordaron los temas de salud, alimentación/nutrición, educación, protección, ambiente y recursos naturales. Los resultados de los diálogos por problemática fueron:

Salud

- Limitado acceso a los servicios de salud por falta de cobertura, personal y falta de pertinencia cultural, lingüística y de género por parte del personal a cargo.
- Mala atención en los servicios de salud por infraestructura en malas condiciones, falta de medicamentos y equipo técnico, y falta de especialización y profesionalización del personal a cargo.
- Aumento en la cantidad de embarazos en niñas y adolescentes y falta de información sobre derechos sexuales y reproductivos.
- Desconfianza hacia los servicios de salud por desconocimiento de la cartera de servicios y por casos aislados de inadecuada atención al usuario.

Alimentación y nutrición

- Inexistencia y/o limitado acceso a los servicios de información sobre educación alimentaria nutricional (dependiendo las edades), así como lo vinculado al sobrepeso y otros trastornos alimenticios (bulimia y anorexia).
- Escenarios de desnutrición crónica y aguda de la niñez y adolescencia por falta de recursos económicos a nivel familiar (trabajo, tierra, agua, etc.), e inexistencia de un sistema formal de alimentación a nivel escolar.
- Falta de monitoreo y asistencia constante por parte de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN).

Educación

- Difícil acceso a los servicios de educación por falta de cobertura, personal, gratuidad y falta de pertinencia cultural, lingüística y de género del personal a cargo.
- Deplorable calidad de la educación por la infraestructura en malas condiciones, desactualización del CNB y vocación/motivación del personal docente.
- Deserción escolar por falta de estimulación pedagógica, acoso, violencia física y psicológica (discriminación, racismo), trabajo

infantil y falta de recursos económicos a nivel familiar.

Protección

- Difícil acceso a las instituciones encargadas de velar por la protección especial de la niñez y adolescencia: PGN, PNC, SBS y PDH entre otras, por burocracia y falta de pertinencia cultural y de género en los protocolos de atención, y ello, independientemente de las falencias desde la protección social.
- Indiferencia y/o escasa atención de las instituciones encargadas de velar por la protección de la niñez y adolescencia frente a casos de maltrato y trabajo infantil, descontrol en el uso de las redes sociales e internet, violencia escolar y violencia intrafamiliar.
- Niñez migrante por violencia intrafamiliar y social, escasez de recursos y desplazamiento forzado.
- Cultura de NO denuncia por violencia física y psicológica, y mala administración (violación a los DDHH) en los centros de guardia y protección.

Medio ambiente

- Autorización desmedida, descontrolada y muchas veces ilícita para la exploración y explotación de los recursos naturales a nivel nacional: mineras, hidroeléctricas y empresas agro-forestales.
- Escenarios de contaminación de los recursos naturales (ríos, lagos, bosques, entre otros).
- Escenarios de contaminación visual y auditiva, paralelo a la escasez y/o
- inexistencia de espacios verdes para la recreación y el aprendizaje.

En las discusiones, los actores coincidieron en señalar la débil capacidad y voluntad del Estado para garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que aunado a condicionantes estructurales y culturales los llevaron a identificar y clasificar los principales problemas de las niñas, niños y adolescentes en los siguientes ámbitos:

Proceso para la definición de los problemas a abordar y resolver en el marco de la actualización de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, llevado a cabo por la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia

En el mes de agosto de 2017 se llevaron a cabo 3 reuniones convocadas por la CNNA, con el propósito de identificar Insumos para la definición de los problemas a abordar y resolver en el marco de la actualización de la Política para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Como resultado de estos talleres, se produjo una serie de documentos que proporcionan aportes fundamentales a ser tomados para la PPPINA, entre los cuales se detallan a continuación:
En primer lugar, los participantes de dichas reuniones técnicas identificaron cuatro necesidades a ser cubiertas:

Necesidad 1: Mirada desde lo territorial a lo nacional.

Necesidad 2: Un enfoque de derechos y políticas vinculadas y armonizadas con la agenda pública relacionada a las niñas, niños y adolescentes.

Necesidad 3: Inteligencia social y aprendizaje colectivo sobre las experiencias y acciones realizadas en el pasado.

Necesidad 4: Institucionalidad capaz de gestionar la agenda pública.

Posteriormente se analizó la situación de la niñez y adolescencia y los factores que afectan o limitan la capacidad sobrevivencia y desarrollo de sus planes de vida en estos ámbitos, donde las y los participantes identificaron los problemas que se detallan en el Anexo I.

- Política pública que no logra una adecuada gestión de la problemática
- Limitado acceso a derechos y a desarrollo.
- Mecanismos débiles en protección y prevención de la violencia.
- Débil gestión de la diversidad.

Consultas con Sociedad Civil, Parlamento Guatemalteco de la Niñez, e Instituciones de Gobierno y con la Red Niña-Niño.

Durante el mes de Octubre de 2017 se realizaron consultas para la actualización de la Política por medio de talleres. Cuatro en la Ciudad Capital y uno en Quetzaltenango con el objetivo de analizar y validar lineamientos estratégicos y las líneas de acción de los ejes propuestos para la Política. En las consultas participaron representantes de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia, instituciones Estatales, así como otras instituciones del sector público y de sociedad civil. Adicionalmente se realizaron entrevistas individuales con personal del Ministerio de Educación –MINEDUC-, Procuraduría General de la Nación –PGN-, LAMBDA, CONRED y la Dirección de Planificación del MINEDUC, entre otros.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

Para la *Política para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2017-2032,* los niños, las niñas y adolescentes, conforman un grupo social humano con particularidades y características que los hacen únicos y a la vez diferentes. Guatemala está conformada por 4 Pueblos: maya, xinka, garífuna y ladino. Se hablan 25 idiomas: 22 idiomas mayas, el Xinka, el idioma Garífuna y el español.

Como se ha evidenciado en el apartado de análisis de la situación, las condiciones de vida de la niñez y adolescencia en el país distan mucho de ser dignas y equitativas para la mayoría de esta población. La superposición y suma de desigualdades y exclusiones como la desnutrición, pobreza, falta de acceso a la educación y la salud, etnicidad, territorialidad, etc., están disminuyendo las capacidades y oportunidades futuras que puede tener la niñez guatemalteca.

El Estado debe garantizar el cumplimiento y libre ejercicio de derechos a las niñas, niños y adolescentes, habiéndose comprometido constitucional e internacionalmente. Para el efecto la *Ley PINA* crea una serie de instituciones y órganos que deben proteger jurídicamente a este sector e impulsar acciones públicas para su desarrollo y protección integral. Sin embargo, muchas de las leyes e instituciones aprobadas y creadas post Ley PINA no lograron articularse por completo con esta y no han logrado cumplirse, tanto por factores administrativos como estructurales. Esto último es parte de lo evidenciado en la evaluación del Plan de Acción Nacional a favor de la Niñez y de la Adolescencia 2004-2015; por lo que la presente actualización apunta a subsanar, estos defectos.

Por lo tanto, la presente Política visualiza a las niñas y niños (desde su concepción hasta los 13 años) y a los adolescentes (de 13 hasta los 18 años) y a quienes el Estado debe de garantizar derechos civiles básicos como: la vida, igualdad, integridad, libertad, goce y ejercicio de sus derechos, a su identidad, respeto, dignidad y petición.

La nueva Política debe responder a una nueva visión del Estado guatemalteco que reconozca a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, con toda la capacidad a expresarse y a ser consultados en todos los ámbitos que les afecten, por lo que se les reconoce como protagonistas y actores sociales y políticos, en todos los procesos institucionales y sociales del país. La Convención Sobre los Derechos del Niño y la Niña, establece los compromisos estatales en torno a este grupo humano, reconociendo que necesitan de atención urgente e inmediata, por lo que el Estado debe atenderlos prioritariamente atendiendo a su interés superior, principalmente a las y los vulnerables y desprotegidos, con el máximo de sus esfuerzos y recursos.

En este sentido se ha identificado que existen deficiencias en las políticas públicas, muchas de las cuales se implementan de manera fragmentada. Así mismo muchos programas son de atención universal y no se visibiliza con suficiente claridad que la niñez debe tener intervenciones específicas en cada en cada etapa del curso de vida.

Por lo tanto, con las acciones que se impulsen con el presente instrumento se espera como objetivo, que para el año 2032 las niñas, niños y adolescentes vivan mejor, provistos de instituciones estatales que cuentan con presupuesto para la implementación de políticas de protección integral, que logren la plena vigencia de sus derechos y libertades en un ambiente de convivencia multicultural, equidad, democracia real y seguridad humana.

VII. RECTORÍA DE LA POLÍTICA

El Ente Rector de la materia es la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, esta se crea en el marco de lo que establece la ***Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia*** (Ley PINA) para la formulación de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia; el traslado de las mismas al sistema de consejos de desarrollo urbano y rural, así como a los ministerios y dependencias del Estado; y para supervisar el cumplimiento de dichas políticas en aras de lograr la protección de la niñez y adolescencia.

Las atribuciones sustantivas que la propia Ley establece para la Comisión, son:

a) *Formular y aprobar las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia y velar porque en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado se incluyan las asignaciones correspondientes.*

b) *Trasladar las políticas de protección integral formuladas, al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y a los ministerios y dependencias del Estado, para su incorporación en sus políticas de desarrollo.*

c) *Promover, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia,* claramente dota a esta instancia para ejercer competencias al más alto nivel y en el ámbito establecido para regular, conducir, armonizar, coordinar y vigilar la efectiva protección de la niñez y adolescencia.

De este análisis se desprende que la Comisión, como ente rector respecto a la protección integral de la niñez y adolescencia, deberá dictar lineamientos, monitorear y evaluar a las instituciones del sector público que tienen bajo su responsabilidad (y a su vez en su propio marco de competencia y rectoría) para que cumplan con las acciones establecidas en la Política a fin de garantizar el acceso a los bienes y servicios que el Estado debe proveer a la niñez y adolescencia guatemalteca; así como la adecuada atención y acompañamiento cuando sus derechos son vulnerados. Es importante resaltar que para este fin, la Comisión necesita un sistema de información alimentado por las instituciones que ejecutarán la Política para poder monitorear y evaluar los resultados, así como de una Comisión Interinstitucional que se organiza para éste solo efecto y que garantice el cumplimiento de ésta función.

Por otro lado, la Comisión debe asegurarse por medio de mecanismos como el CONADUR, que los lineamientos y acciones de implementación de la política se transmitan, teniendo en cuenta que pasan por instituciones en territorios y gobiernos locales. Para el efecto, se debe plantear y validar la priorización de acciones que sean más urgentes en cada territorio de acuerdo a su constitución y contexto, cómo se coordinarán las instituciones presentes en el territorio y vincularlas con políticas municipales de protección a la niñez y adolescencia, o, en su defecto, planes de desarrollo municipales. De la misma forma se debe constituir una Comisión Interinstitucional permanente y de seguimiento de la implementación y evaluación del nivel de cumplimiento de dicha Política, así como la asignación de la responsabilidad de la elaboración de planes estratégicos quinquenales, que permitan dar fiel cumplimiento a los objetivos trazados en ésta Política Nacional para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

VIII. EJES TRANSVERSALES.

Los **ejes transversales** son elementos esenciales que cruzan la política de protección integral de niñez y adolescencia.

Equidad e Igualdad de género

La equidad de género es el eje de uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible[29] y también está integrada en los demás ODS, lo que refleja el consenso creciente de que la igualdad de género es no solo un objetivo por derecho propio sino también un impulsor del progreso de todos los objetivos de desarrollo.

Consiste en garantizar y eliminar las diferencias entre los géneros en la educación, la salud y otros ámbitos, e impulsar el crecimiento inclusivo. La implementación de la política debe incluir acciones concretas dentro de cada uno de los ejes, que contribuyan a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, que afectan en mayor medida a las mujeres sin importar su edad.

Entre otras cosas deben garantizarse el acceso universal a salud sexual y reproductiva y otorgar a la mujer derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos, como tierras y propiedades. Se visualiza que en el futuro, más mujeres ocupen cargos públicos y se conviertan en líderes que impulsen el fortalecimiento de las políticas y las leyes encaminadas a lograr una mayor igualdad entre los géneros.

En el contexto de esta política no podemos obviar la realidad en que viven las niñas, niños y adolescentes que carecen de identidad en cuanto a su género, por lo que cuando el Estado de Guatemala figure como tutor legal o brinde atención a este grupo, debe generar las condiciones para que sus operadores y la sociedad les respeten, considerando que el desarrollo de la niñez y adolescencia en esta etapa de vida, aun no se ha concretado la identidad sexual y de género, la cual se alcanza en la etapa adulta, por lo cual no se puede obviar en este documento la importancia de la educación integral en sexualidad.

Multiculturalidad e Interculturalidad

La Constitución Política de la República reconoce que Guatemala está conformada por una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe; y es deber fundamental del Estado, conforme a los artículos 58, 66 y 76, el reconocer, respetar, promover y, garantizar el derecho de las personas, pueblos y comunidades lingüísticas a la educación y a su identidad cultural, de acuerdo con sus valores, su lengua y sus costumbres.

Guatemala es un país que cuenta con una riqueza cultural y lingüística diversa, en la que conviven cuatro pueblos originarios y personas de otros pueblos y culturas, por motivos de migración. En este contexto el eje de Multiculturalidad e Interculturalidad, garantiza el reconocimiento de la existencia de diversas culturas y asegura la igualdad entre todas ellas.

Niñez con discapacidad

Es necesario que para asegurar la garantía efectiva del acceso y atención de las personas con alguna discapacidad, todos los programas e instituciones deberán contar con las condiciones estructurales accesibles y el equipamiento adecuado, suficiente, necesario, accesible y oportuno para garantizar un servicio de calidad, que contribuya con la promoción del desarrollo integral e inclusivo de la población con discapacidad. Lo anterior debe estar en consonancia con la garantía efectiva del acceso de las personas con alguna discapacidad. Esto incluye la existencia de espacio para la práctica de deportes, de condiciones de acceso seguras, de salones de clase en buen estado, y del mobiliario y los materiales didácticos adecuados para garantizar el logro de las metas anuales del proceso educativo.

También se considera otros factores de vulnerabilidad como, migrantes, niñez trabajadora, niñez que depende de la calle para sobrevivir, en situación de orfandad, en situación de trata de personas, privados de libertad y en situación de emergencias o desastres.

Asimismo, en la presente política se tomaron en cuenta los principios que determina la Convención sobre los Derechos del Niño, y los principios establecidos en el artículo 84 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

[29] ODS 5 Igualdad de Género "Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas"

IX. CLASIFICACION DE LOS EJES DE LA POLÍTICA.

La política Pública para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se encuentra estructurada de manera que se garantice el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; tomando como base la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la cual plantea en el Artículo 81: "las políticas de protección integral se entenderán como el conjunto de acciones formuladas por la Comisión Nacional y las Comisiones Municipales de la Niñez y de la Adolescencia, respectivamente, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades."

La Ley PINA establece que para garantizar el cumplimiento de las políticas de protección integral, las mismas se deben clasificar en las siguientes áreas:

Eje 1 - Políticas sociales básicas: *constituyen el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes, el pleno goce de sus derechos.*

Eje 2 - Políticas de asistencia social: *constituyen el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes, en situaciones extremas de pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia familiar.*

Eje 3 - Políticas de protección especial: *constituyen el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral.*

Eje 4 - Políticas de garantía: *constituyen el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes sujetas a procedimientos judiciales o administrativos, las garantías procesales mínimas.*

X. OBJETIVOS Y RESULTADOS DE LA POLÍTICA

El Objetivo de la política es: Generar los mecanismos para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, los cuales aseguren el desarrollo integral, equitativo e incluyente de niñas, niños y adolescentes.

Para la operativización, los objetivos específicos son los siguientes:

Ejes de la política	Objetivos Específicos	Resultados
Programas Sociales	Asegurar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en sus necesidades básicas ampliando, mejorando y fortaleciendo los mecanismos del Estado para garantizar el pleno goce de sus derechos en su entorno familiar. Subsistencia (salud, alimentación, etc.) Protección (sistemas de seguridad y prevención, vivienda, etc.) Entendimiento (educación, comunicación) Participación (derechos y responsabilidades) Recreación (juegos, esparcimiento) Creatividad (habilidades y destrezas) Identidad (grupos de referencia, igualdad de derechos, valores) Libertad (de pensamiento y de actuación por sí mismo)	Niñas, niños y adolescentes reciben la cobertura de bienes y servicios de los programas sociales, lo que les permite vivir en condiciones dignas y desarrollarse plenamente.
Asistencia Social	Reducir los niveles de riesgo de las niñas, niños y adolescentes afectados por desastres, y la vulnerabilidad por situación de pobreza, pobreza extrema, discapacidad, discriminación, migración (acompañada/no acompañada) y criminalidad.	Grupos vulnerables de niñas, niños y adolescentes superan las barreras que limitan el ejercicio de sus derechos debido a la implementación de programas de asistencia social, reducción de la pobreza, y protección en desastres y emergencias.
Protección Especial	Establecer los mecanismos de restauración de derechos a las niñas, los niños y adolescentes, que han sido amenazados o violentados, a través de estrategias y programas de prevención, atención, y resarcimiento de los daños físicos, psicológicos y materiales que se les ocasionen.	Las niñas, niños y adolescentes las cuales han sido víctima de violación de los derechos o sus derechos se encuentran amenazados, son atendidos y protegidos de manera oportuna, adecuada y pertinente por el Estado, por medio mecanismos de restauración y reparación digna.

Garantías	Asegurar la consolidación y fortalecimiento de las estructuras estatales que permitan la aplicación de las garantías procesales en los procedimientos judiciales y administrativos y que las intervenciones en materia de niñez y adolescencia víctima, permitan su reinserción familiar y comunitaria en condiciones de seguridad y protección integral.	El Estado posee las estructuras adecuadas, con la capacidad suficiente pertinente para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en especial los que han sido víctimas de un delito, así como de aquellos que se encuentran en conflicto con la ley penal, en concordancia con normas y principios nacionales e internacionales en la materia.
	Consolidar las estructuras estatales, los procedimientos y procesos de reinserción social para adolescentes en conflicto con la ley penal, para la debida la aplicación de la justicia restaurativa en coordinación entre el Estado, la sociedad, la comunidad y la familia que pueda asegurar las condiciones de vida, el desarrollo integral y la prevención de la reincidencia.	

XI. SEGUIMIENTO MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

El seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia será realizado por la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia –CNNA-, como se establece en la rectoría de esta política, es importante tomar en cuenta que estos procesos (como instrumentos de política) forman parte del ámbito inherente a la toma de decisiones que rodea a la implementación de la política y de ningún modo deben ser entendidos como ejercicios de rutina.

El monitoreo consiste en un examen continuo o periódico que se llevará a cabo durante la implementación de la política. Su objetivo es indagar y analizar permanentemente el grado en que las actividades realizadas y los resultados obtenidos cumplen con lo planificado, con el fin de detectar a tiempo eventuales diferencias, obstáculos o necesidades de ajuste en la planificación y ejecución.

Por su parte, el plan de monitoreo y evaluación formará parte de la planificación de la política, y deberá adecuarse a las características de la población meta de la información que se producirá y a los indicadores e instrumentos que se utilizarán para su recolección, registro y procesamiento. Durante el monitoreo se recolectará información sobre aspectos como los siguientes:

- La ejecución de las actividades planificadas, para apoyar la gestión.
- Los resultados conseguidos a través de la realización de las actividades.
- La consecución de los objetivos de la Política y sus impactos para revisar la lógica de intervención y la resolución de problemas.

Un sistema de monitoreo y evaluación se construye a partir de indicadores. Los indicadores son medidas directas o indirectas de un evento, condición, situación o concepto, y permiten inferir conclusiones o apreciaciones acerca de su comportamiento o variación.

Los indicadores son el resultado de operacionalizar los objetivos que se pretende alcanzar en el marco de una política y se expresan en metas a partir de las cuales se diseñan los indicadores que permiten medir el grado en el que fueron alcanzados.

La selección de indicadores es un paso clave para construir un buen sistema de monitoreo. En el caso de la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia deberán tomarse en cuenta diferentes fuentes de información, dependiendo de los actores responsables de la implementación de las acciones incluidas en cada uno de los ejes y líneas estratégicas. En forma adicional, deberán tomarse en cuenta las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por Naciones Unidas.

Una recomendación específica para esta política, dada su naturaleza multisectorial y multi-institucional debe ser la consulta para validación de los indicadores con los actores involucrados, con el propósito de acordar consensuar criterios en relación a sus características específicas de los mismos, acompañados de la Comisión Interinstitucional, organizada para tal efecto.

La Política para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia deberá contener como mínimo, indicadores con las siguientes características:

- Indicadores de resultado: Estos indicadores son los que dan cuenta del grado de alcance de los objetivos específicos de cada uno de los ejes de la Política y de su contribución concreta para mejorar la situación que les dio origen.
- Indicadores de cobertura: La cobertura es la proporción de la población objetivo que efectivamente recibe los beneficios que se establecen en la política.

- Indicadores de producto: Los productos son los resultados concretos de las actividades, desarrolladas a partir de los insumos disponibles y pueden distinguirse entre bienes y servicios prestados.
- Indicadores de proceso: Los procesos están constituidos por el conjunto de actividades que se realizan para tratar de alcanzar el objetivo buscado. Facilitan el seguimiento de la implementación de la Política y pueden alertar sobre su desempeño.

Teniendo como base el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, algunas de las metas que pueden ser alcanzadas con la implementación de la política son:

- Reducir la desnutrición crónica en al menos 15 puntos porcentuales para el 2032.
- El 100% de las niñas y niños tienen acceso a educación inicial de calidad.
- El 70% de las niñas y niños de segundo grado de primaria alcanza un nivel suficiente de comprensión lectora y razonamiento matemático.
- El embarazo en niñas y adolescentes se reduce a 0.
- Las y los adolescentes acceden y concluyen en la edad normativa, una educación secundaria de calidad.
- Entre otras.

Línea de Base:

Para lograr una visión integral y objetiva de los ejes de la política, se debe contar con un estudio de Línea de Base que permita dar cuenta de la situación en que se encuentran antes de que comience la implementación de la Política. Como podrá verse en la Matriz de Indicadores, hay muchos indicadores o información existente en las organizaciones responsables o bien, indicadores que se están midiendo como parte del seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese sentido, solo se tendrá que crear un mecanismo que se encargue de recopilar y organizar la información, identificar los datos que hagan falta y establecer los mecanismos y formas de seguimiento a los datos de base.

Objetivos del Monitoreo y Evaluación de la PPPINA:

Sistematizar la información de los resultados de las acciones multisectoriales de protección a la niñez y adolescencia como respuesta a lo establecido en la –PPPINA-.

Generar información estratégica periódica y confiable de la situación de la niñez y adolescencia en forma periódica, que proporcione retroalimentación a los diferentes actores y a los tomadores de decisiones.

Que los diferentes actores implicados en el cumplimiento de la Política, analicen y usen la información generada por el seguimiento, monitoreo y evaluación para fortalecer sus intervenciones y de esa manera contribuir al logro de los resultados esperados en el tiempo previsto.

Generar información que guíe la toma de decisiones estratégicas en materia de protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Evaluación de la PPPINA

La evaluación de los resultados de impacto de la implementación de la política, será responsabilidad de la CNNA.

Durante el período de vigencia de la –PPPINA- deberán llevarse a cabo 3 evaluaciones: a los 5, a los 10 y a los 15 años y se enfocará en la revisión de los avances y limitaciones encontradas para alcanzar las metas y objetivos planteados, así como la identificación de necesidades de introducción de cambios respecto de la viabilidad, funcionamiento, resultados o impacto de las PPPINA.

Evaluación Concurrente.

Debido a que la Política tendrá una vigencia de 15 años, a mitad de este período deberá llevarse a cabo una Evaluación de medio término Concurrente. Este tipo de ejercicios tiene como propósito evaluar diferentes aspectos de la

Política, luego de transcurrido un período razonable desde el inicio de su implementación y en la misma se examinan, no únicamente los efectos, sino otros aspectos como el diseño de la intervención y la ejecución. Su utilidad radica en que permite la retroalimentación para la toma de decisiones en relación con lo programado inicialmente. Asimismo, es de gran utilidad para la selección de alternativas de acción para corregir limitaciones que se generaron durante la implementación y en la identificación de aquellas *"buenas prácticas"* que ya se están desarrollando. Se retroalimentará el proceso de implementación con los recursos y aprendizajes adquiridos.

Grafico 4. Evaluación Concurrente

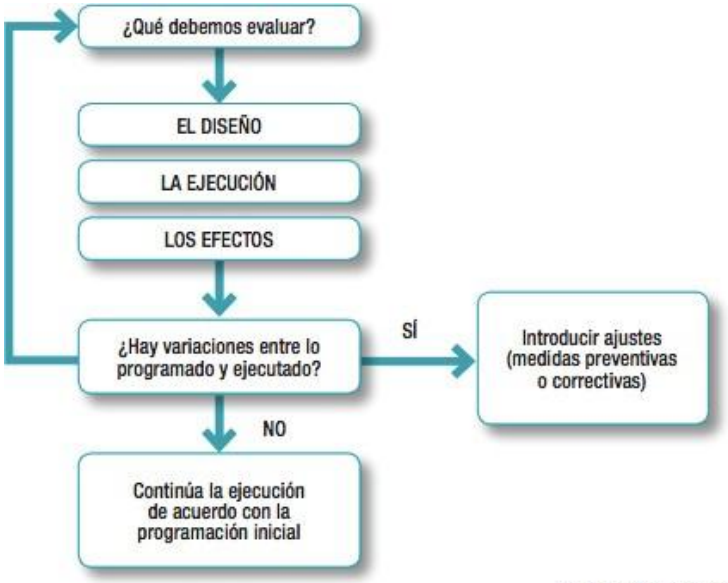

Fuente: Pichardo Muñiz (1989).

Aspectos operativos esenciales para el monitoreo y evaluación de la –PPPINA-

Catálogo de Indicadores

Con el propósito de estandarizar la comprensión de lo que se va a medir, se deberá crear o complementar la creación de un catálogo de indicadores, en el cual, entre otros aspectos se debe consignar información como la definición del indicador, la fuente, la periodicidad de su medición, y dependiendo del caso, los formularios, cuestionarios y bases de datos relacionadas con su medición.

Diccionario de Programas

En este diccionario estarán registrados los programas relacionados con la implementación de las acciones de cada uno de los ejes, cada uno de los cuales aparecerá descrito, atendiendo a atributos como el nombre, la descripción, el público objetivo y presupuesto, entre otras.

Diccionario de Fuentes

En este diccionario aparecen todas y cada una de las fuentes cuyos datos se vayan a utilizar y se utilicen para cualquier programa de cada uno de los ejes.

Monitoreo Ciudadano

El monitoreo ciudadano es derecho de todos los actores que trabajan en el sector de niñez y adolescencia, que podrá planificar e implementar ejercicios sistemáticos de

observación y verificación de los resultados y desempeño de la –PPPINA-, con el objetivo de proponer cambios para mejorar su efectividad desde una mirada externa a los actores involucrados en la definición y ejecución de la política.

El Monitoreo Ciudadano está vinculado con la Rendición de Cuentas, que es una obligación de la Institucionalidad Pública, no solo en términos de recursos materiales y financieros, sino de alcance de resultados. El monitoreo ciudadano constituye además un elemento fundamental para la gobernanza de la misma política y contribuye a la transparencia de la gestión pública.

PLAN ESTRATEGICO DE ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2017-2032

El plan de acción es un instrumento de la Política que ayuda a priorizar las acciones más importantes de las problemáticas identificadas en cada uno de los lineamientos estratégicos.

Para lograr la implementación del plan de acción de la política se hace necesario organizar la participación de las Instituciones gubernamentales, no gubernamentales y de sociedad civil, para la coordinación de los diferentes recursos humanos, físicos y financieros. El plan estratégico de acción se presenta en una estructura en la cual se han agrupado acciones de corto y mediano plazo. Se ha establecido una temporalidad para cada uno de los plazos, sobre la base de que en los primeros 4 años de su vigencia se deberán fortalecer las capacidades institucionales y humanas en varios ámbitos. En los siguientes 5 años, las acciones definidas estarán en plena implementación y ejecución y en los últimos 5 años se debe dar paso a un proceso de evaluación y reformulación de una nueva política que substituya esta versión en forma paulatina.

Este Plan estratégico de Acción fundamenta sus acciones en los resultados más recientes de los indicadores de las prioridades descritas a lo largo del texto de la política. Sin embargo, es importante resaltar que para facilitar la toma de decisiones, se presenta una priorización de acciones para los primeros 10 años de implementación de la política, las cuales se presentan en forma separada por sector y ciclo de vida.

Priorización de acciones por sector y ciclo de vida para los primeros 10 años de implementación de la PPPNA

Primera Infancia: de 0 a 5 años de edad

Embarazo y nacimiento

- Universalizar de la atención prenatal.
- Reducir de la mortalidad neonatal.
- Acciones encaminados a reducir la incidencia de bajo peso al nacer.
- Disminuir de la mortalidad materna.
- Incremento del parto institucional.
- Disminuir de la anemia en mujeres en edad fértil.
- Erradicar de la violencia física contra mujeres embarazadas.
- Aumento de la cobertura de seguridad social para mujeres en edad fértil.

Salud y nutrición

- Reducir de la mortalidad infantil.
- Alcanzar la cobertura universal de inmunizaciones.
- Reducir de la desnutrición crónica.
- Promover de la lactancia materna exclusiva.
- Reducir de la anemia en menores de 3 años de edad
- Reducir de los casos de enfermedad diarreica aguda.
- Reducir de la mortalidad por infecciones respiratorias agudas (IRA).
- Incrementar el acceso a agua potable.

- Incrementar la cobertura de control de crecimiento y desarrollo de niñas y niños.

Educación

- Aumentar la cobertura de Educación inicial 0 a 2 años de edad.
- Aumentar la Tasa neta de matrícula en educación inicial de 3 a 5 años de edad.

La niñez de 6 a 12 años de edad

- Aumentar el porcentaje de niñas, niños que culminan la educación primaria en edad normativa.
- Aumentar el porcentaje de niñas, niños que han incrementado su comprensión lectora y razonamiento matemático en educación primaria.
- Incrementar las acciones de prevención y tratamiento de problemas de efectos de refracción y agudeza auditiva en niñas y niños de 6 a 12 años de edad.
- Erradicar del trabajo infantil como factor de riesgo.
- Reducir el acoso escolar (bullying).

La adolescencia de 13 a 18 años de edad

- Reducir del embarazo y la maternidad adolescente.
- Promover la educación sexual en adolescentes.
- Reducir del consumo de drogas legales e ilegales.
- Reducir de la incidencia de Adolescentes y la infección del VIH y SIDA.
- Reducir la obesidad y sobrepeso en adolescentes.
- Reducir el acoso escolar (bulliyng).
- Culminar la educación secundaria en edad normativa.
- Reducir de la deserción escolar.
- Reducir del trabajo adolescente.
- Reducir del número de adolescentes involucrados en conflicto con la ley penal.
- Reducir de la explotación sexual de las y los adolescentes.

Matriz de Monitoreo con Indicadores por Ciclo de Vida

Primera Infancia				
Resultado	**Indicador**	**Dato**	**Año**	**Fuente**
1 Niñas, y madres gestantes acceden a condiciones saludables y seguras de atención durante la gestación, el parto y el período neonatal, con respeto de su cultura priorizando las zonas rurales y las comunidades nativas. Meta: Reducir en un tercio la Tasa de Mortalidad Neonatal.	Tasa de mortalidad neonatal	28%	2014/2015	ENSMI 2017
	Porcentaje de parto institucional del último nacimiento	65%	2014/2015	ENSMI 2017
	Proporción de nacidos en los 5 años anteriores a la encuesta con bajo peso al nacer	4.16%	2016	INE
	Razón de mortalidad materna	127 por 100.000	2015	Informe Objetivos de Desarrollo del Milenio, PNUD.
	Porcentaje de neonatos de 0 a 3 meses que reciben lactancia materna exclusiva	58.7%	2014/2015	ENSMI 2017 https://www.ine.gob.gt/images/2017/encuestas/ensmi2014_2015.pdf
2 Niñas y niños menores de 5 años de edad alcanzan un estado adecuado de nutrición y salud. Meta: Disminuir al 5% la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años de edad.	Porcentaje de desnutrición crónica en menores de 5 años de edad	46.5%	2014/2015	ENSMI 2017
	Tasa de mortalidad infantil,	28%	2014/2015	ENSMI 2017
	Proporción de anemia en niñas y niños de 6 a menos de 36 meses de edad	Urbana: 46,2% Rural: 48,6%	2008/2009	OMS Informe de Valores 2008/2009
	Porcentaje de niñas y niños menores de 36 meses que reciben las vacunas básicas completas para su edad	59%	2014/2015	ENSMI 2017
3 Niñas y niños de 0 a 2 años de edad cuentan con cuidado, atención integral y aprendizaje oportuno. Meta: Las tres cuartas partes de niñas y niños menores de 36 meses	Porcentaje de niñas y niños menores de 36 meses que tienen controles de crecimiento y desarrollo completos para su edad	67.4%	2015	Instituto Nacional de Estadística Guatemala https://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores

de edad tienen controles de crecimiento y desarrollo completos para su edad.	Tasa de cobertura total en educación inicial de la población de 0 a 2 años de edad,	49.7%	2015	Portal de estadísticas educativas del Mineduc: estadistica.mineduc.gob.gt/reporte http://www.empresariosporlaeducacion.org/sites/default/files/Contenido/Recursos/Documentos/Documentos%20Guatemala/indicadores_educativos_de_guatemala_2016_0.pdf
4 Niñas y niños de 3 a 5 años de edad acceden a educación inicial de calidad, oportuna, intercultural, inclusiva, con cultura ambiental y libre de violencia. Meta: Universalizar el acceso de niñas y niños de 3 a 5 años de edad a la educación inicial a la edad correspondiente priorizando el ámbito rural.	Tasa neta de matrícula en educación inicial, del grupo de 3 a 5 años de edad	349 por cada 1000 niños proyectados	2017	Ministerio de Salud Sistema General de Salud http://sigsa.mspas.gob.gt/datos-salud/informacion-demografica.html

Garantizar la continuación del crecimiento y desarrollo integral de niñas y niños de 6 a 11 años de edad				
Resultado	**Indicador**	**Dato**	**Año**	**Fuente**
5 Niñas y niños de 6 a 11 años de edad acceden y concluyen en la edad normativa una educación primaria de calidad, intercultural, inclusiva, con cultura ambiental y libre de violencia. Meta: El 70% de niñas y niños que cursan el segundo grado de primaria alcanza un nivel suficiente en comprensión de textos y matemática. Meta: Al 2016, el 50% de Centros Educativos en comunidades indígenas desarrollan aprendizajes en la lengua materna de las y los alumnos de nivel primaria.	Porcentaje de niñas y niños que alcanzan suficiencia en el logro de las competencias de comprensión lectora en segundo grado.	Determinar línea de base		
	Porcentaje de niñas y niños que alcanzan suficiencia en el logro de las competencias de comprensión matemática en segundo grado.	Determinar línea de base		
	Tasa de conclusión en educación primaria en el grupo de 12 a 13 años de edad,	85.03 % de los niños inscritos	2016	Ministerio de Educación de Guatemala http://www.mineduc.gob.gt/portal/index.asp
	Porcentaje de Centros Educativos en comunidades indígenas que desarrollan aprendizajes en la lengua materna de las y los alumnos.			
6 Niñas, niños y adolescentes se encuentran protegidos frente al trabajo infantil. Meta: Erradicar el trabajo de niñas, niños y adolescentes con edades por debajo de la edad mínima.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que trabajan por debajo de la edad mínima	14.5%	2011	ENCOVI 2011 Informe Final Trabajo Infantil en Guatemala https://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/GLO%2008%20Guatemala%20NCLS%202013.pdf
	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que trabajan, por debajo de la edad mínima, por actividad económica.	20.3%	2011	ENCOVI 2011 Informe Final Trabajo Infantil en Guatemala https://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/GLO%2008%20Guatemala%20NCLS%202013.pdf

	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que trabajan, por debajo de la edad mínima, por número de horas ocupados.	20.3%	2011	ENCOVI 2011 Informe Final Trabajo Infantil en Guatemala https://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/GLO%2008%20Guatemala%20NCLS%202013.pdf

Consolidar el crecimiento y desarrollo integral de las y los adolescentes de 12 a 17 años de edad				
Resultado	**Indicador**	**Dato**	**Año**	**Fuente**
7 Las y los adolescentes acceden y concluyen en la edad normativa una educación secundaria de calidad, intercultural, inclusiva, con cultura ambiental, y libre de violencia. Meta: La mitad de las y los estudiantes guatemaltecos de 15 años de edad alcanza el nivel 3 (más de 481 puntos) en comprensión lectora, matemáticas y ciencias evaluados en la prueba PISA.	Tasa de conclusión en educación secundaria en el grupo de 17 a 18 años de edad,	78.53%	2017	Ministerio de Educación de Guatemala mineduc.gob.gt/portal/index.asp
8 Las y los adolescentes se encuentran protegidos frente al trabajo peligroso. Meta: Erradicar el trabajo peligroso realizado por adolescentes aún dentro de la edad laboral permitida.	Porcentaje de adolescentes dentro de la edad permitida que realizan trabajos peligrosos por actividad económica.			
	Porcentaje de adolescentes con edad permitida que realizan trabajos peligrosos por actividad económica y por número de horas ocupadas.	**Trabajo Peligroso** 24.617 t 8,8% de la población de 7 a 17 años. 43,2% del total de ocupados de 7 a 17 años. 60,55% del total en situación de trabajo infantil. **Adolescentes ocupados** 547.778 t 37,9% de la población total de 14 a 17 años.	2011	ENCOVI 2011 Informe Final Trabajo Infantil en Guatemala https://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/GLO%2008%20Guatemala%20NCLS%202013.pdf

9 Las y los adolescentes postergan su maternidad y paternidad hasta alcanzar la edad adulta. Meta: Reducir en un 20% el embarazo adolescente.	Porcentaje de mujeres (15- 19 años de edad) que ya son madres o están embarazadas por primera vez	54.971 casos de partos en menores de 19 años.	2013	UNICEF
10 Las y los adolescentes disminuyen el consumo de drogas legales e ilegales. Meta: Se reduce en 5% la prevalencia anual del consumo de drogas legales e ilegales de la población escolar de secundaria.	Prevalencia consumo de drogas en población escolar de secundaria de 12 a 17 años de edad por tipo.	11-12 años 0.09 % - 2.56% 13-17 años 14.37%- 21.05 %	2016	Encuesta Nacional Sobre Uso, Abuso y Prevalencia del Consumo de Drogas en el Nivel Medio de Educación. Presentada el año pasado por SECCATID
11 Las y los adolescentes involucrados en conflictos con la ley penal disminuyen. Meta: Reducir la tasa de adolescentes que se encuentran en conflicto con la Ley Penal.	Tasa de expedientes ingresados a al sistema de justicia de familia por infracción de la Ley Penal por cada 100 mil habitantes entre 14 y 17 años de edad.	698 casos	2015	Organismo Judicial http://ww2.oj.gob.gt/estadisticaj/
12 Se reduce la infección de VIH y SIDA en las y los adolescentes. Meta: Reducir la incidencia del VIH en adolescentes. Meta: 100% de adolescentes con diagnóstico de VIH reciben el tratamiento de forma gratuita, oportuna y continua.	Incidencia de adolescentes con diagnóstico de VIH positivo.	47 (mujeres) 59 (hombres)	2015	CNE, MSPAS
	Porcentaje de adolescentes con diagnóstico de VIH reciben el tratamiento de forma gratuita oportuna y continúa.			
13 Las y los adolescentes acceden a una atención integral de salud de calidad y con pertinencia cultural. Meta: Incrementar la atención integral y	Prevalencia de sobrepeso en personas entre 15 y 19 años de edad.	30% de la población de entre 11 y 15 años tiene sobrepeso y otro 10%, obesidad.	2014/2015	Encuesta de Salud Materno Infantil (Ensmi), 2014-2015

diferenciada de las y los adolescentes.	Prevalencia de anemia en mujeres de 15 a 19 años de edad,	12%	2014/2015	Encuesta de Salud Materno Infantil (Ensmi), 2014-2015
14 Las y los adolescentes no son objeto de explotación sexual. Meta: Disminuir el número de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en situación de explotación sexual.	Número de adolescentes separados de situaciones de explotación sexual.	3.319%	2016	Unicef-Cicig. Trata de personas con fines de explotación sexual. P.72

Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad

Resultado	Indicador	Dato	Año	Fuente
15 Niñas, niños y adolescentes tienen asegurado el derecho al nombre y a la identidad de manera universal y oportuna. Meta: Se universaliza el uso del Documento Personal de Identificación (DPI) para las niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad que cuentan DPI u otro tipo de documento de identificación			
16 Niñas, niños y adolescentes con discapacidad acceden a servicios de atención especializados en educación y salud. Meta: Se reduce la deserción escolar de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que asisten a los Centros de Educación Básica Especial. Meta: Se incrementa el porcentaje de niñas y niños con alguna discapacidad, detectados y atendidos por los Establecimientos de Salud durante los tres primeros años de vida.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que culminan el año lectivo en los Centros de Educación Pública			
	Porcentaje de niñas con discapacidad detectados oportunamente en los Establecimientos de Salud antes de los tres años de edad.			

17 Niñas, niños y adolescentes están protegidos integralmente ante situaciones de trata (sexual, laboral, mendicidad). Meta: Disminuyen el número de casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de situaciones de trata de personas.	Número de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de trata de personas.	30%	2016	Informe de situación de la trata de personas en Guatemala 2015 Jorge Eduardo De León Duque Procurador de los Derechos Humanos presentada el 2016 pág. 15
18 Niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan. Meta: niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas en temas que les involucran o interesan en el 25% de los Gobiernos Locales, el año 2019. Meta: niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas en temas que les involucran o interesan en el 75% de los Gobiernos Locales, el año 2021. Meta: niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas en temas que les involucran o interesan en el 100% de los Gobiernos Locales.	Porcentaje de gobiernos locales donde participan niñas, niños y adolescentes en el ciclo de políticas públicas en temas que les involucran o interesan.			
	Porcentaje de gobiernos regionales donde participan niñas, niños y adolescentes en el ciclo de políticas públicas en temas que les involucran o interesan.			
19 Niñas, niños y adolescentes poseen menos vulnerabilidad en situaciones de emergencias y desastres. Meta: niñas, niños y adolescentes en situaciones de emergencia y desastres son los primeros en ser atendidos.	Número de niñas, niños y adolescentes que reciben atención prioritaria y diferenciada ante situaciones de emergencias y desastres ocasionados por fenómenos naturales o inducido por el los			

Meta: 100% de Instituciones Educativas tienen calificación de infraestructura segura.	seres humanos.			
20 Se reduce el número de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia intrafamiliar y escolar. Meta: Se reduce en un 100% el número de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia intrafamiliar. Meta: Reducción en un 100% del número de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia escolar.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia intrafamiliar.			
	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia escolar.	34%	2010	Acoso escolar en Guatemala Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa - DIGEDUCA- Pág. 29
21 Se reduce el número de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia sexual. Meta: Se reduce en un 100%el número de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia sexual.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia sexual.	11% del total de las personas víctimas	2014	Instituto Nacional de Estadística https://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas-continuas/violencia-intrafamiliar
22 Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales se integran a una familia. Meta: Un 100% de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales se reintegra a su seno familiar o se integran a un grupo familiar de manera definitiva.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales que se integran a una familia.	Determinar una línea base		
25 Todas las niñas, niños y adolescentes cuentan con cobertura universal de servicios de salud.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con una cobertura universal de servicios de salud.			

Meta: 100% de Niñas, Niños y Adolescentes cuentan con cobertura universal de servicios de salud.				

Gestión territorial de la Política de Protección Integral de Niñez y Adolescencia				
Resultado	**Indicador**	**Dato**	**Año**	**Fuente**
Todas las municipalidades del país cuentan con una oficina de niñez y adolescencia dentro de la su estructura orgánica.	Porcentaje de municipalidades del país cuentan con una oficina de niñez y adolescencia dentro de la su estructura orgánica.			

Lineamientos Estratégicos y Acciones de cada uno de los Ejes

De acuerdo a las funciones y competencias legales de cada Institución involucrada en la ejecución de esta Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2017-2032, sea han identificado acciones mínimas y generales que se detallan a continuación, a las cuales se deben implementar en la planificación institucional, y que fueron redactadas en base a las consultas realizadas, principalmente al Parlamento Guatemalteco de la Niñez y Adolescencia, Instituciones de Gobierno, la Red Niño-Niña y otras organizaciones de sociedad civil.

En caso de que se realizaran reformas al Marco Normativo que contiene las funciones sustantivas de las instituciones involucradas, se deberá considerar la actualización en la presente Política y su Plan Estrategico de Acción, para su continuidad en la ejecución de la misma.

Lineamientos estratégicos

EJE 1: Programas Sociales

1.1 Acceso a educación de calidad, que incluya a la cultura e infraestructura adecuada.
1.2 Acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes según su ciclo de vida y sus necesidades.
1.3 Seguridad alimentaria garantizada.
1.4 Espacios y programas de recreación, arte y deporte disponibles para niñas, niños y adolescentes.
1.5 Derecho a la identidad garantizada (derecho al nombre y la nacionalidad)

EJE 2: Asistencia Social

2.1 Niñez y adolescencia que viven en pobreza con adecuados mecanismos y programas de apoyo y asistencia para superar esta condición.
2.2 Protección de la niñez y adolescencia ante desastres y emergencias.

EJE 3: Protección Especial

3.1 Niñas, niños y adolescentes creciendo libres de violencia, violencia sexual, maltrato, explotación y trata.
3.2 Cumplimento y garantía de los adecuados procesos de adopciones.
3.3. Evitar y minimizar la explotación económica de niñez y adolescencia trabajadora
3.4 Niñez y adolescencia que depende de la calle para sobrevivir encuentra mecanismos e instancias de soporte y apoyo.
3.5 Adecuados programas de acompañamiento y abordaje de la problemática de la niñez y adolescencia migrante no acompañada.
3.6 Erradicación de la discriminación hacia la niñez y adolescencia.
3.7 Atención y espacios adecuados para el desarrollo de la niñez y adolescencia con discapacidad.
3.8 Protección de la niñez y adolescencia contra el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sustancias que produzcan dependencia.
3.9 Garantizar el derecho a la protección en contra de información y material perjudicial para el desarrollo integral y bienestar de niñas, niños y adolescentes.

EJE 4 Garantías

4.1 Asegurar el cumplimiento de derechos y garantías para la protección integral de la niñez y adolescencia víctima
4.2 Asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías para adolescentes transgresores de la ley penal, con enfoque de inserción y rehabilitación integral.

Matriz de acciones estratégicas por lineamiento con la institución responsable de su ejecución y el plazo de cumplimiento en el marco de la PPPINA

	EJE I. PROGRAMAS SOCIALES		
	1.1 Acceso a educación de calidad, que incluya a la cultura e infraestructura adecuada.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
1.1 Acceso a educación de calidad, que incluya a la cultura e infraestructura adecuada.	Diseño de programas que promuevan la igualdad de género, el respeto e inclusión a la diversidad cultural dirigidos a docentes, autoridades, padres y madres de familia.	**MINEDUC SEPREM, CODISRA, DEMI y FODIGUA**	**CORTO PLAZO**
	Creación del Programa de Educación Especializado en idiomas mayas, garífuna y xinca a nivel pre primario, primario y secundario.	**MINEDUC, ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS**	
	Creación de un Programa de profesionalización de los docentes de educación primaria, para que utilicen nuevos métodos pedagógicos que den lugar a la experimentación, la creatividad, el juego, la reflexión, la participación y la construcción colectiva del conocimiento, formando integralmente a la niñez para la participación, la paz, la convivencia democrática, el respeto a los derechos humanos, inclusión y la convivencia multicultural.	**MINEDUC, CONADI**	
	Mejorar los procesos administrativos para elevar la ejecución e incrementar el presupuesto para la dotación oportuna de materiales educativos, libros de texto y útiles escolares, para todos los niveles educativos.	**MINEDUC, MINFIN**	
	Formulación del plan de adecuación pedagógica e infraestructura, para la inclusión de niñez y adolescencia con discapacidad en coordinación interinstitucional.	**MINEDUC, CONADI**	
	Facilitar el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en todo el sistema educativo nacional.	**MINEDUC, MIDES, CONCYT, SIT**	
	Ampliación del programa de becas para estudiantes de primaria, básicos y carreras de diversificado, con prioridad para el área rural y para niñas y mujeres adolescentes.	**MINEDUC, MIDES**	

	Ampliación, mejoramiento y modernización de la oferta educativa, para los niveles básico y diversificado.	**MINEDUC, MINFIN, SISCODES**	
	Implementar el Currículo Nacional Base para todas las carreras de diversificado, introduciendo la utilización de metodologías que favorezcan los aprendizajes significativos.	**MINEDUC, MINFIN**	
	Implementación del sistema de monitoreo y evaluación del Currículo Nacional Base en todo el sistema educativo, en todos los niveles.	**MINEDUC**	
	Implementar los criterios de calidad para el nivel pre-primario, establecidos en el Currículo Nacional Base.	**MINEDUC**	
	Reforzar y ampliar los programas de alfabetización, educación extra escolar y educación para adolescentes y jóvenes que ha abandonado su proceso educativo.	**MINEDUC, CONALFA**	
	Implementación de la unidad de monitoreo de la deserción, repitencia, reprobación y sobreedad escolar, que permita la implementación de políticas específicas, programas y proyectos dirigidos a disminuir y erradicar las causas que generan dichos problemas, en coordinación con las familias y comunidades.	**MINEDUC, MUNICIPALIDADES, SISCODES**	**MEDIA NO PLAZO**
	Promover la reparación, remozamiento, modernización y ampliación de la infraestructura y equipamiento de las escuelas y centros educativos de todos los niveles en toda la República.	**MINEDUC, MINFIN, MICIVI**	**LARGO PLAZO**
	Construir de centros especializados para educación pre-primaria, dotándoles de los recursos humanos y financieros pertinentes.	**MINEDUC, MICIVI, MINFIN, SISCODES**	
	Creación, ampliación y fortalecimiento de aulas virtuales y centros de cómputo.	**MINEDUC, CONCYT**	
	EJE I. PROGRAMAS SOCIALES		
	1.2 Garantía del acceso a la salud integral de niñas, niños y adolescentes según su ciclo de vida.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**

1.2 Garantía del acceso a la salud integral de niñas, niños y adolescentes según su ciclo de vida.	Elaborar las estrategias que permitan la prevención y atención primaria en salud para las niñas, niños y adolescentes, que incorporen la cosmovisión, elementos positivos del saber local y las prácticas ancestrales de la cultura maya, garífuna y xinca.	**MSPAS, CODISRA**	**CORTO PLAZO**
	Ampliación y mejoramiento del programa de alimentos escolares, que contribuya a mejorar el estado nutricional de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las instancias que impulsan las políticas de seguridad alimentaria y los programas sociales públicos y privados.	**MSPAS, MINEDUC, MAGA, SESAN**	
	Promover y garantizar el acceso de niños y adolescentes a todos los servicios de salud.	**MSPAS, SISCODES**	
	Implementar la recomendación del Comité de Derechos del Niño que oriente la plena vigencia y aplicación de la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración en el programa nacional de salud reproductiva, así como para reforzar los programas de planificación familiar y la promoción de la abstinencia y el uso responsable de métodos anticonceptivos para adolescentes.	**MSPAS, MINEDUC, COPREDEH, APROFAM**	
	Fortalecer de las áreas de pediatría del Ministerio de Salud y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.	**MSPAS, MINFIN, IGSS**	
	Implementar la recomendación del Comité de Derechos del Niño referente a la promoción y protección de la lactancia materna, y que la misma se impulse a través de personal adecuadamente capacitado y sensibilizado.	**MSPAS, CONAPLAN**	
	Aplicación efectiva y controlada del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna e implementar las sanciones adecuadas en los casos de incumplimiento.	**MSPAS, INCAP, OMS**	
	Reformular el Programa de Salud Adolescente, así como su implementación en todo el sistema nacional de salud, principalmente en las áreas de prevención de VIH, sida e ITS, salud sexual y reproductiva, prevención de embarazos a temprana edad, nutrición, violencia sexual y salud mental.	**MSPAS, PDH**	
	Promover de campañas de salud, higiene para la prevención de enfermedades que vulneran la vida y la salud de la niñez y la adolescencia.	**MSPAS, MINEDUC, PDH**	
	Fortalecimiento y estandarización de los espacios y áreas de atención integral y diferenciada para niñez y adolescencia, con pertinencia cultural y enfoque de género.	**MSPAS**	
	Promoción y desarrollo de programas en el sistema educativo que permitan el uso de agua potable y drenajes, así como el manejo de los desechos sólidos y basura en las áreas donde no cuenten con los mismos.	**MINEDUC, MSPAS, MUNICIPALIDADES**	
	Ampliación del Programa de monitoreo del crecimiento y desarrollo de la Niñez para la detección temprana de enfermedades, desnutrición o problemas de crecimiento, así como la aplicación de las medidas correctivas.	**MSPAS, SESAN**	

	Fortalecimiento de los servicios del Ministerio de Salud Pública y el IGSS para brindar una atención oportuna con calidad y calidez, durante el embarazo, parto, puerperio de mujeres adolescentes.	**MSPAS, IGSS**	
	EJE I. PROGRAMAS SOCIALES		
	1.3 Seguridad alimentaria garantizada.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
1.3 Seguridad alimentaria garantizada.	Fortalecer los procesos productivos de alimentos básicos y crear nuevos enfocados a los pequeños y medianos productores campesinos y cooperativistas, para asegurar la alimentaria de la población, específicamente para niñez y adolescencia.	**MAGA, SESAN, MIDES**	**CORTO PLAZO**
	Ampliación y adecuada utilización de los recursos para el programa de alimentos en los centros educativos del Ministerio de Educación, mejorando la calidad de los alimentos entregados a los niños y las niñas.	**MINEDUC**	
	Contribuir a la plena vigencia de la Ley de Protección al Consumidor, dentro de la cual debe figurar la creación del laboratorio para el control de la calidad de los productos alimenticios Nacionales y Extranjeros.	**MSPAS, USAC (Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia)**	
	Implementar programas de incentivos para las empresas, cooperativas y unidades productivas que promuevan la fortificación y la producción de alimentos nutritivos.	**INCAP, CONGCOOP, ANAM**	**MEDIANO PLAZO**
	Elaboración de una política que promueva el consumo de productos alimenticios que llenen los requerimientos nutricionales y de sanidad para las niñas, niños y adolescentes.	**MSAP, INCAP, LNS**	
	Creación de centros de acopio de productos alimenticios básicos en los departamentos, para el acceso gratuito o subsidiado para la niñez y adolescencia de acuerdo a los niveles de pobreza y pobreza extrema de sus familias.	**MAGA, MIDES, MINFIN**	**LARGO PLAZO**
	Impulsar la aprobación y aplicación de leyes para la persecución penal efectiva de las personas, empresas o industrias que adulteren o modifique sustancialmente los alimentos y que generen especulación en los precios.	**DIACO, CONGRESO de la REPUBLICA**	

	EJE 1. PROGRAMAS SOCIALES		
	1.4 Espacios y programas de recreación, arte y deporte disponibles para niños y adolescentes.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
1.4 Espacios y programas de recreación, arte y deporte disponibles para niños y adolescentes.	Promover el acceso gratuito para niñas y niños de 0 a 12 años de edad a todos los centros recreativos, deportivos y culturales estatales o en concesión o usufructo a empresas o instituciones privadas.	**MICUDE, MINEDUC, IRTRA**	**CORTO PLAZO**
	Organización de campeonatos, competencias, festivales, ferias y juegos populares en los municipios y departamentos, para promover la participación de los niños y adolescentes.	**MIDES, MINGOB, MUNICIPALIDADES**	
	Implementación de procesos de capacitación enfocados a la educación física y el deporte a través de las escuelas deportivas amateur en coordinación con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.	**MICUDE, MINEDUC, CDAG**	
	Fortalecimiento del deporte escolar desde la preprimaria, de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación, mejorando los servicios de promoción, práctica y capacitación para el deporte.	**MINEDUC**	**MEDIANO PLAZO**
	Creación y desarrollo de espacios físicos y programas para la promoción y práctica de actividades recreativas, artísticas y lúdicas, tales como deportes extremos, baile, y expresiones juveniles, con pertinencia cultural.	**MICUDE, MUNICIPALIDADES**	
	Formulación de una política para la promoción a las expresiones artísticas de la niñez y la adolescencia (pintura, canto, música, video, danza, baile, actuación, fotografía, entre otros) a través del programa arte para todas y todos.	**MICUDE, MUNICIPALIDADES**	**LARGO PLAZO**
	Formulación de una política específica para el fortalecimiento de la identidad y expresiones culturales de las niñas, niños y adolescentes de los pueblos maya, garífuna y xinca, incluyendo el rescate del idioma, costumbres, juegos, bailes, danzas, música, canto, entre otros.	**MICUDE, ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS, CODISRA**	

	EJE I. PROGRAMAS SOCIALES		
	1.5 Derecho a la identidad garantizada (derecho al nombre y la nacionalidad)		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
1.5 Derecho a la identidad garantizada (derecho al nombre y la nacionalidad)	Asegurar la inscripción gratuita de todos los niños y las niñas en el sistema educativo.	**MINEDUC**	**CORTO PLAZO**
	Creación de mecanismos y estrategias flexibles y descentralizadas en las comunidades maya, garífuna y xinca, para promover la inscripción de nacimiento de los niños y las niñas en el tiempo oportuno.	**RENAP, MSPAS CODISRA**	
	Promoción e implementación del certificado unificado de parto, el cual pueda ser extendido por hospitales, centros de salud y comadronas.	**RENAP, MSPAS**	
	Promoción a través de campañas socioeducativas permanentes para la inscripción nacimiento inmediata de los niños y las niñas en las áreas urbanas y rurales.	**RENAP, MSPAS**	
	Creación de la unidad especializada en el RENAP para que facilite y agilice el proceso de inscripción de niñas y niños cuando sus padres estén indocumentados.	**RENAP**	**MEDIANO PLAZO**
	Fortalecer el servicio gratuito de prueba de ADN para comprobar la paternidad o maternidad que permita la agilización de la inscripción de nacimiento de los niños y las niñas.	**INACIF, RENAP**	
	Apertura de una línea telefónica de consulta y orientación a padres, madres y familiares para cumplir con el derecho a la identidad, nombre, nacionalidad y ciudadanía de las niñas y niños.	**SIT, RENAP**	**LARGO PLAZO**

	EJE II. ASISTENCIA SOCIAL		
	2.1 Niños y adolescentes que viven en pobreza; con adecuados mecanismos y programas de apoyo y asistencia para superar esta condición.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
2.1 Niños y adolescentes que viven en pobreza; con adecuados mecanismos y programas de apoyo y asistencia para superar esta condición.	Formulación de normas y estrategias para la gestión de recursos de las cooperaciones nacionales e internacionales enfocadas en salud, que sean destinados a la niñez y adolescencia en vulnerabilidad, en situación de pobreza, pobreza extrema, con discapacidad, en discriminación, en situación de migración (acompañada/no acompañada).	**MINFIN, SEGEPLAN, MIDES**	**CORTO PLAZO**
	Implementar el uso de buenas prácticas para el manejo del agua potable y saneamiento en todos los departamentos y municipios del país.	**MARN, MUNICIPALIDADES**	
	Creación de estrategias y mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional a nivel comunitario con un enfoque de desarrollo, atención y protección integral dirigidas a reducir significativamente los índices de deserción escolar, que permita aumentar los niveles de alimentación por familia para desarrollar sus capacidades para la vida.	**MAGA, MIDES, MINEDUC, SISCODES**	
	Desarrollo de programas de capacitación, enfocados a la producción y comercialización de productos de manera colectiva en los departamentos, municipios y áreas de mayor pobreza y pobreza extrema, priorizando la producción de alimentos e insumos varios que generen ingresos económicos considerables a las familias.	**MAGA, MIDES**	
	Gestionar alianzas estratégicas con entidades financieras nacionales e internacionales para la creación de Crédito o Micro-crédito para el fortalecimiento de la producción sostenible y sustentable que fortalezca la seguridad alimentaria en los departamentos y municipios priorizados por los índices de pobreza y extrema pobreza.	**MIDES, CONGCOOP**	
	Fortalecer la alianza entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Educación para coordinar la evaluación de los niños escolarizados, de forma anual para que exista un sistema de referencial de control que permita al primer nivel de atención en salud priorizar la atención a niñas y niños es situación pobreza y pobreza extrema.	**MSPAS, MINEDUC**	
	Fortalecer los centros de atención integral existentes para niñas, niños y adolescentes; específicamente en los temas de infraestructura, recurso humano especializado, desarrollo, y protección.	**MINEDUC, MICIVI, MINFIN. ONSEC**	
	EJE II. ASISTENCIA SOCIAL		
	2.2 Protección de la niñez y adolescencia ante desastres y emergencias.		

Lineamiento Estratégico	ACCIONES	INSTITUCION RESPONSABLE	PLAZO
2.2 Protección de la niñez y adolescencia ante desastres y emergencias.	Capacitación y asistencia a las familias viviendo en pobreza y pobreza extrema para que mejoren las condiciones físicas de su vivienda y de la comunidad, así como en educación para la prevención de desastres y como atender a sus hijos e hijas al momento de un desastre.	**CONRED, MUNICIPALIDADES, SISCODES**	**CORTO PLAZO**
	Capacitación técnica con enfoque de derechos y protección de la niñez y la adolescencia al personal de CONRED y las diferentes instituciones que la conforman.	**INAP, CONRED**	
	Formulación de normas para la creación de centros comunitarios que sean adaptables a situaciones de desastres y/o emergencias; dichos centros deben de contar con las condiciones de protección integral inmediata, con condiciones que aseguren el pleno respeto de sus derechos por el personal técnico y operativo y personas, previniendo cualquier situación de violencia o abuso de niñas, niños, adolescentes y que tengan condiciones de pobreza/discapacidad por ser más vulnerables en estas situaciones.	**CONRED, MICIVI, MUNICIPALIDADES**	**MEDIANO PLAZO**
	Generación infraestructura preventiva a desastres/emergencias en las comunidades, que con base a estudios del INSIVUMEH se determine su vulnerabilidad y riesgo.	**MICIVI, CONRED, INSIVUMEH**	**LARGO PLAZO**

	EJE III. PROTECCION ESPECIAL		
	3.1 niñas, niños y adolescentes creciendo libres de violencia, violencia sexual, maltrato, explotación y trata de personas.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
3.1 niñas, niños y adolescentes creciendo libres de violencia, violencia sexual, maltrato, explotación y trata de personas.	Fortalecimiento de la dirección departamental y departamento de atención y orientación especializada a niñez y adolescencia no institucionalizada y sus familias y programas del Ministerio de Desarrollo.	**MIDES**	**CORTO PLAZO**
	Fortalecimiento de la Secretaría en Contra de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas como ente coordinador de las acciones de prevención, atención y restitución de derechos de los niños, las niñas y adolescentes víctimas de alguno de delitos de esta naturaleza.	**SVET, MINFIN, CONGRESO DE LA REPUBLICA**	
	Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación, en los ámbitos financiero, humano y técnico, para mejorar los servicios que presta a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.	**PGN, MINFIN, CONGRESO DE LA REPUBLICA**	
	Fortalecimiento y/o ampliación de los Juzgados de Paz como instancias efectivas para ejercer inicialmente la protección de la niñez y adolescencia violada y amenazada en sus derechos.	**ORGANISMO JUDICIAL, MINFIN, CONGRESO DE LA REPUBLICA**	
	Creación del Centro Especializado en Atención y Restitución de Derechos a Niñez y Adolescencia víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.	**MICIVI, MINFIN, SVET, IGM, CONAMIGUA**	**MEDIANO PLAZO**
	Implementación del Centro Especializado en Atención y Restitución de Derechos a Niñez y Adolescencia víctimas de violencia Sexual, explotación y trata de personas.	**IGM, SVET, CONAMIGUA, MINFIN**	
	Creación de la Unidad Especial de Ejecución en Prevención de Violencia Hacia la Niñez y Juventud en el Viceministerio de Prevención de la Violencia y del Delito.	**MINGOB, CONGRESO DE LA REPUBLICA**	

	Fortalecimiento y desconcentración regional y departamental de los Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, como instancias de protección jurídica integral que aplica estándares internacionales de protección en derechos humanos.	**ORGANISMO JUDICIAL**	**LARGO PLAZO**
	EJE III. PROTECCION ESPECIAL		
	3.2 Cumplimento y garantía de los adecuados procesos de adopciones.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
3.2 Cumplimento y garantía de los adecuados procesos de adopciones.	Adecuada implementación del Código de Transparencia en las Adopciones, que prevenga anomalías e irregularidades en el proceso de adopción.	**CNA, ORGANISMO JUDICIAL**	**CORTO PLAZO**
	Promover campañas de sensibilización a nivel nacional explicando el mecanismo de adopción de niños, niñas y adolescentes.	**CNA**	
	Fortalecimiento de los procesos administrativos de adopción y la debida representación de los niñas, niños y adolescentes para se realicen en el menor tiempo posible para su restitución del derecho a una familia.	**CNA, PGN, ORGANISMO JUDICIAL**	
	Fortalecimiento de los Juzgados de niñez y adolescencia y de familia para agilizar los procesos judiciales de adopción.	**ORGANISMO JUDICIAL**	
	Fortalecimiento del Consejo Nacional de Adopciones, dotándole de recursos presupuestarios para su funcionamiento, redefiniendo su plan estratégico y programas específicos, que promuevan la adopción como un mecanismo de restitución del derecho a una familia de las niñas, niños y adolescentes.	**CNA, MINFIN**	
	Fortalecimiento de los programas del Estado para la atención y restitución de Derechos a niños, niñas y adolescentes y a sus familias, con servicios ambulatorios que promuevan la no institucionalización.	**SBS, MINFIN**	
	Ampliación y fortalecimiento del Programa de Orientación y Apoyo a las Madres y Padres en conflicto con su paternidad para que no den a sus hijos e hijas en adopción, dotándoles de alternativas para el desarrollo de sus capacidades con pertinencia individual por cada por caso.	**CNA**	
	Ampliación y fortalecimiento del Programa de Familia Extendida y Familia Sustituta, con el objeto de evitar el desarraigo y pérdida de la identidad familiar, comunitaria y cultural, fortaleciendo la solidaridad y el ejercicio de la paternidad responsable.	**SBS, MIDES, MUNICIPALIDADES**	
	Implementación de la recomendación del Comité de Derechos del Niño que se refiere a la creación de Delegaciones de los servicios del Consejo Nacional de Adopciones en todo el país para que sean accesibles dichos servicios.	**CNA**	**MEDIANO PLAZO**

	Cumplimiento de la recomendación del Comité de Derechos del Niño referente a que se establezca un mecanismo adecuado para identificar a los niñas y niños privados de su identidad, a fin de protegerlos de las adopciones ilegales y otras violaciones de sus derechos humanos.	**CNA, RENAP**	
	EJE III. PROTECCION ESPECIAL		
	3.3. Evitar y minimizar la explotación económica de niñez y adolescencia trabajadora.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
3.3. Evitar y minimizar la explotación económica de niñez y adolescencia trabajadora.	Implementación de las acciones contenidas en la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas.	**MINTRAB, MUNICIPALIDADES**	**CORTO PLAZO**
	Fortalecimiento a la unidad especial de inspectores de trabajo para la atención y supervisión de la observancia de las leyes de trabajo y previsión social con énfasis en adolescencia.	**MINTRAB**	
	Fortalecimiento e implementación de las campañas educativas permanentes dirigidas a padres, madres, familia y comunidad para prevenir y reducir los niveles de participación de niñas, niños y adolescentes en procesos de explotación económica.	**MINTRAB, MUNICIPALIDADES**	
	Ampliación de los servicios estatales gratuitos, becas de estudio y el Bono Seguro para prevenir y contribuir a la erradicación de la explotación económica y el trabajo infantil.	**MIDES, MINTRAB, MINFIN**	
	Consolidación y fortalecimiento institucional de la Unidad de Protección al Adolescente Trabajador, dotándole de recursos, presupuesto y capacidad coercitiva, para cumplir efectivamente su mandato y sus resoluciones.	**MINTRAB**	
	Promoción de la investigación en el tema, explotación económica y niños en situación de trabajo infantil y adolescentes trabajadores, con enfoque de derechos y pertinencia cultural en relación a la cosmovisión de los pueblos maya, garífuna , xinca, y mestizos-ladinos.	**MINTRAB, CODISRA, OIT**	**MEDIANO PLAZO**
	Fortalecimiento de la comisión tripartita de empleadores, trabajadores y gobierno, con el objeto garantizar el trabajo digno y de prevenir la explotación económica.	**MINTRAB, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**	**LARGO PLAZO**
	EJE III. PROTECCION ESPECIAL		
	3.4 Niñez y adolescencia que depende de la calle para sobrevivir encuentra mecanismos e instancias de soporte y apoyo.		

Lineamiento Estratégico	ACCIONES	INSTITUCION RESPONSABLE	PLAZO
3.4 Niñez y adolescencia que depende de la calle para sobrevivir encuentra mecanismos e instancias de soporte y apoyo.	Desarrollo de procesos educacionales a las familias, comunidades y barrios para prevenir la callejización de niñez y adolescencia por razones de violencia intrafamiliar; violencia sexual; trata en todas sus modalidades; consumo de estupefacientes y alcohol.	MIDES, SBS, MUNICIPALIDADES	CORTO PLAZO
	Ampliación de los recursos presupuestarios para la implementación de las acciones para prevenir y atender a la Niñez y Adolescencia que Depende de la Calle para Sobrevivir.	MINFIN, MIDES, SBS	
	Dotación de los servicios básicos y recursos, de los programas sociales a las familias que manifiesten una tendencia a la expulsión de la niñez y adolescencia hacia la sobrevivencia en la calle.	MIDES, SBS	
	Fortalecimiento del Foro de la Niñez y Adolescencia que depende de la calle para sobrevivir, reconociéndolo por Acuerdo Gubernativo y dotándole recursos presupuestarios para coordinar la acción del Estado y sociedad civil para prevenir y atender a la niñez y adolescencia que es afectada por dicha problemática.	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SBS	
	Realización de un censo diagnóstico de la niñez y adolescencia en situación o que depende de la calle para sobrevivir, para determinar la magnitud del problema y sustentar las estrategias, programas y acciones para la protección y atención integral de este grupo humano.	SBS, INE	
	Instalación de un Centro de Atención Integral para niñez y adolescencia que depende de la calle para sobrevivir, con el objeto de dotarles de los satisfactores básicos para su sobrevivencia y lograr su inserción en procesos de desarrollo integral, desintoxicación y rehabilitación.	MICIVI, SBS, SVET, SECCATID	
	Reformulación del Plan de Acción Nacional Para Niñez y Adolescencia que depende de la calle para sobrevivir, adecuando las estrategias, programas y acciones a las nuevas necesidades de este grupo humano en el marco de la doctrina de protección integral.	SBS, CNNA	MEDIANO PLAZO
	Creación y fortalecimiento de programas públicos y privados de Atención en Calle a focos o grupos de niños, niñas y adolescentes en riesgo o que depende de la calle para su sobrevivencia.	MIDES, SBS	
	Fortalecimiento y redefinición metodológica de los Centros de Atención a Niñez y Adolescencia en Riesgo de Calle de las municipalidades, con enfoque de derechos y protección integral.	MUNICIPALIDADES, ANAM	
	EJE III. PROTECCION ESPECIAL		
	3.5 Adecuados programas de acompañamiento y abordaje de la problemática de la niñez y adolescencia migrante no acompañada.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**

3.5 Adecuados programas de acompañamiento y abordaje de la problemática de la niñez y adolescencia migrante no acompañada.	Promover la recomendación del Comité de Derechos del Niño, referente a la implementación de la Ley de Migración en la cual se establezcan los mecanismos para la protección integral de la niñez y adolescencia migrantes a otros países o hacia Guatemala.	**IGM, MINGOB, CONAMIGUA**	**CORTO PLAZO**
	Fortalecimiento de campañas socioeducativas preventivas y la promoción de espacios de diálogo sobre los riesgos que representa la migración de niñas, niños y adolescentes a otros países.	**CONAMIGUA, MINEX**	
	Vinculación de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo, para beneficiar a las familias propensas a la migración por su situación económica y social, con el objeto de prevenir la migración de niñez y adolescencia y brindarles alternativas de desarrollo integral.	**MIDES, CONAMIGUA**	
	Fortalecimiento de los Centros de Atención a Niñez y Adolescencia Migrante de la Secretaría de Bienestar Social, con enfoque de protección integral.	**SBS, MINFIN, MIDES**	
	Discusión y aprobación de la propuesta de Política para la Protección y Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante.	**CONAMIGUA, CNNA**	**MEDIANO PLAZO**
	Establecer convenios bilaterales con los países en donde hay procesos de migración, estableciendo los mecanismos específicos de protección y atención a la niñez y adolescencia migrantes no acompañada.	**MINEX, CONAMIGUA**	
	Creación de la Unidad de Protección y Acompañamiento a la Niñez y Adolescencia Migrantes dentro de la Procuraduría General de la Nacional, que acompañe el proceso para resguardar su seguridad, integridad y repatriación correspondiente, así como su inserción familiar y comunitaria.	**PGN, MINEX, SBS**	**LARGO PLAZO**
	Implementación del Instituto Guatemalteco de Migración.	**IGM, MINEX, MINGOB, CONAMIGUA**	
	Creación de Centros de Atención a Niñez y Adolescencia Migrante en zonas fronterizas de alto riesgo, que incluyan unidades familiares de personas extranjeras.	**IGM, MINEX, MINGOB, CONAMIGUA**	
	EJE III. PROTECCION ESPECIAL		
	3.6 Erradicación de la discriminación hacia la niñez y adolescencia.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**

3.6 Erradicación de la discriminación hacia la niñez y adolescencia.	Implementar la recomendación del Comité de Derechos del Niño, referente a la inclusión en todas las políticas, planes, programas y proyectos sobre la eliminación de la discriminación racial, así como las acciones específicas para abordar y prevenir la discriminación hacia la niñez y adolescencia maya, garífuna, xinca.	**CODISRA**	**CORTO PLAZO**
	Introducción de cursos y contenidos específicos en el Currículo Nacional Base, dirigidos a eliminar la discriminación de cualquier tipo, principalmente la discriminación racial y la estigmatización.	**CODISRA, MINEDUC**	
	Realización de campañas permanentes de sensibilización, información y educación, para la erradicación de la discriminación en todas sus formas en contra de la niñez y la adolescencia.	**CODISRA, MINEDUC**	
	Aplicación y ampliación de las disposiciones jurídicas que prohíban y erradiquen la discriminación, asegurando la igualdad de acceso a la educación, los servicios de salud y los programas de reducción de la pobreza, de conformidad con la recomendación del Comité de Derechos del Niño.	**CODISRA, MINEDUC, MIDES, CONGRESO DE LA REPBULICA**	
	Impulso de medidas y acciones para combatir y erradicar la representación errónea, la criminalización y la estigmatización de los niños, las niñas y adolescentes, en consonancia con la recomendación del Comité de Derechos del Niño.	**PGN, ORGANISMO JUDICIAL**	
	Formulación del Plan en Contra la Discriminación en todas sus formas y el Racismo hacia la Niñez y la Adolescencia, dotándole de recursos para su implementación a todo nivel (social, estatal, comunidad, familia).	**CODISRA, CNNA**	**MEDIAN PLAZO**
	EJE III PROTECCION ESPECIAL		
	3.7 Niñez y adolescencia con discapacidad es atendida y encuentra espacios adecuados para su desarrollo.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
3.7 Niñez y adolescencia con discapacidad es atendida y encuentra espacios adecuados para su desarrollo.	Formulación e implementación de la Política Nacional de Protección y Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia con discapacidad, de acuerdo a la recomendación del Comité de Derechos del Niño para impedir que sean víctimas de malos tratos, exclusión y discriminación, contribuyendo para prestarles el apoyo necesario para que ejerzan sus derechos como miembros activos de sus comunidades.	**CONADI, SISCODES, CNNA**	**CORTO PLAZO**
	Formulación y aplicación del Plan para la Integración al Sistema Educativo Nacional de la niñez y adolescencia con discapacidad.	**CONADI, MINEDUC**	

	Realización de campañas de sensibilización dirigidos a los funcionarios públicos y a funcionarios del sector privado, para coordinar acciones que reduzcan la discriminación hacia la niñez y adolescencia con discapacidad.	**CONADI, MINEDUC**	
	Fortalecimiento de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos y su Defensoría de Personas con Discapacidad, para que verifiquen, fiscalicen e impulsen el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia con discapacidad.	**PDH, MINFIN, CONGRESO DE LA REPUBLICA**	
	Fortalecimiento de los centros estatales de atención y educación para niñez y adolescencia con discapacidad, dotándoles de recursos presupuestarios y metodologías de atención y desarrollo integral.	**CONADI, MINFIN, SISCODES**	
	Formulación del Plan Nacional de Readecuación de la Infraestructura, estatal y municipal, para facilitar el acceso y la utilización de los servicios que presta el Estado a la niñez y adolescencia con discapacidad, así como facilitar su integración a todos los procesos sociales, políticos y culturales en el país.	**CONADI, MICIVI, CNNA**	**MEDIANO PLAZO**
	Creación de la Dirección de Monitoreo, Fiscalización y Seguimiento a denuncias de hechos violatorios a los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad.	**CONADI**	**LARGO PLAZO**
	EJE III. PROTECCION ESPECIAL		
	3.8 Protección de la niñez y adolescencia contra el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sustancias que produzcan dependencia.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
3.8 Protección de la niñez y adolescencia contra el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sustancias que produczan dependencia.	Reformulación y efectiva implementación de la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, priorizando la prevención y educación para erradicar el consumo de sustancias que producen dependencia en niñas, niños y adolescentes, así como la atención y procesos de desintoxicación y la explotación de niños, niñas y adolescentes para la trata de personas en la modalidad de reclutamiento para grupos delictivos organizados.	**SECCATID, MINGOB, MINEDUC, MSPAS**	**CORTO PLAZO**
	Impulso de campañas socioeducativas para prevenir la utilización de niñas, niños y adolescentes por las organizaciones criminales de narcotraficantes.	**MINGOB, MINEDUC**	
	Introducción en el Currículo Nacional Base del tema de prevención y educación para erradicar el consumo de sustancias que producen dependencia, con metodologías socioeducativas en todos los niveles educativos.	**MINEDUC, SECCATID**	
	Realización de campañas socio-educativas para prevenir las adicciones y el consumo de sustancias que generan dependencia dirigida a niñez, adolescencia y a las familias.	**SECCATID, MINEDUC, MUNICIPALIDADES**	

	Fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, dotándole de recursos presupuestarios para mejorar sus procesos de prevención y educación, atención y desintoxicación, control y reducción del tráfico, de manera específica para niñez y adolescencia.	**SECCATID, MINFIN, CONGRESO DE LA REPUBLICA**	**MEDIANO PLAZO**
	Creación del Centro Nacional de Atención, desintoxicación y Rehabilitación de niñas, niños y adolescentes que consumen sustancias que producen dependencia, utilizando métodos modernos y respetuosos de los derechos humanos, con atención integral y procesos de inserción social, educativa, laboral, deportiva, artística.	**SECCATID, MINFIN**	**LARGO PLAZO**
	EJE III. PROTECCION ESPECIAL		
	3.9 Garantizado el derecho a la protección en contra de información y material perjudicial para el desarrollo integral y bienestar de niños, niñas y adolescentes.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
3.9 Garantizado el derecho a la protección en contra de información y material perjudicial para el desarrollo integral y bienestar de niños, niñas y adolescentes.	Establecimiento de mecanismos para calificar, clasificar y supervisar toda la información sobre espectáculos, programas o materiales de divulgación que estén dirigidos a la niñez y adolescencia en eventos, medios de comunicación y redes sociales, perjudiciales y violatorios de sus derechos, según lo establecido en la Ley PINA.	**MICIVI, MINGOB, CNIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**	**CORTO PLAZO**
	Realización de convenios de cooperación con los medios de comunicación social privados, públicos y alternativos, para introducir programas y campañas educativas para coadyuvar al cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia y al control y regulación de contenidos para erradicar la inducción a la violencia, la discriminación y a la participación en el crimen organizado.	**MICIVI, MINGOB, MP**	**MEDIANO PLAZO**
	Fortalecimiento de los Programa de Promoción de Materiales Educativos mediados pedagógicamente para el desarrollo de la niñez y la adolescencia en centros educativos, iglesias, organizaciones de niñez y adolescencia, organizaciones no gubernamentales, instituciones del Estado y municipalidades.	**PDH, CNNA, MUNICIPALIDADES**	
	Fortalecimiento de la Dirección de Espectáculos Públicos a través de una reingeniería para mejorar el control del acceso de niñas, niños y adolescentes a eventos y centros destinados para adultos.	**MICIVI**	
	Creación de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia contra la Información Perjudicial, en el Ministerio de Cultura y Deportes, para monitorear y controlar la información difundida a través de diferentes medios de comunicación que pueda afectar su procesos de desarrollo y su integridad física, emocional y mental.	**MICUDE**	**LARGO PLAZO**

	EJE IV. GARANTIAS		
	4.1 Asegurar el cumplimiento de derechos y garantías para la protección integral de la niñez y adolescencia víctima		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
4.1 Asegurar el cumplimiento de derechos y garantías para la protección integral de la niñez y adolescencia víctima.	Ampliación de los recursos presupuestarios de Policía Nacional Civil, para la protección integral de la niñez y la adolescencia amenazada o víctimas de violaciones a sus derechos.	**MINGOB, MINFIN, CONGRESO DE LA REPUBLICA**	**CORTO PLAZO**
	Creación del Programa Permanente de Capacitación a jueces, personal de los juzgados del ramo de niñez y adolescencia, penal y de familia que permita la atención especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas.	**ORGANISMO JUDICIAL**	
	Fortalecimiento de la Fiscalía de Niñez y Adolescencia y la Fiscalía de Adolecentes en Conflicto con la Ley Penal, del Ministerio Público, con el objeto de fortalecer su proceso de intervención en casos que investigan, asegurando la protección de las víctimas.	**MP, MINFIN, CONGRESO DE LA REPUBLICA**	
	Consolidación y fortalecimiento de los programas de la Secretaria de Bienestar Social, para la protección de niñas, niños y adolescentes, con metodologías de enfoque integral, inserción social y familiar, previniendo la revictimización y la institucionalización.	**SBS, PGN, CNA, ORGANISMO JUDICIAL**	
	Fortalecimiento del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que permita la realización de procesos de prevención y verificación de esta problemática de su competencia, y de situaciones que puedan vulnerar, amenazar o violar los derechos de los niños, las niñas y adolescentes en centros públicos y privados de protección y atención integral.	**OPT, MINGOB, MP**	
	Fortalecimiento de la unidad especializada en Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil ampliando el pensum de estudio para incluir la enseñanza de los derechos de la niñez y adolescencia a todos los aspirantes.	**MINGOB**	**MEDIANO PLAZO**
	Implementar las unidades especializadas de niñez y adolescencia en todas las comisarías de la PNC a nivel nacional con personal especializado en la materia.	**MINGOB**	
	Fortalecimiento e incremento de la asignación presupuestaria de la Procuraduría de la niñez y adolescencia, dependencia de la Procuraduría General de la Nación, para incrementar su presencia en las todas las sedes departamentales que permita cumplir sus funciones de representación legal de los niños, niñas y adolescentes.	**PGN, MINFIN, CONGRESO DE LA REPUBLICA**	

	Creación del Programa de Protección de Testigos que involucren a niñas, niños o adolescentes, que permita dar cumplimiento a la Recomendación del Comité de Derechos del Niño de protegerlos según resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.	**MP, MINGOB, MINFIN, CONGRESO DE LA REPUBLICA**	
	Creación de Juzgados Niñez y Adolescencia en cada departamento que permita la aplicación de justicia con enfoque de protección integral, en base a estándares internacionales en materia de derechos humanos.	**ORGANISMO JUDICIAL**	**LARGO PLAZO**
	Creación de los Centros de Protección Integral para niñez y adolescencia con base en la regionalización de los Juzgados de Niñez y Adolescencia.	**ORGANISMO JUDICIAL, SBS**	
	EJE IV. GARANTIAS		
	4.2 Asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías para adolescentes en conflicto con la ley penal, con enfoque de inserción y rehabilitación integral.		
Lineamiento Estratégico	**ACCIONES**	**INSTITUCION RESPONSABLE**	**PLAZO**
4.2 Asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías para adolescentes en conflicto con la ley penal, con enfoque de inserción y rehabilitación integral.	Adopción de la recomendación del Comité de Derechos del Niño en las instituciones del Estado que atienden adolescentes en conflicto con la ley penal, para la implementación de intervenciones especializadas con enfoque preventivo, procurando la atención a las causas del delito, reforzando las diversas formas de justicia restaurativa (libertad condicional, ordenes de orientación, servicios a la comunidad o remisión) aplicando la privación de libertad como medida de último recurso y durante el menor tiempo posible.	**SBS, MINGOB, ORGANISMO JUDICIAL, MUNICIPALIDADES**	**CORTO PLAZO**
	Fortalecimiento de las capacidades de los Juzgados de Paz para el abordaje y resolución de los casos de adolescencia que transgrede la ley con faltas o delitos menores, aplicando el enfoque de justicia restaurativa, inserción y responsabilización social.	**ORGANISMO JUIDCIAL**	
	Adopción de todas las medidas administrativas para que las condiciones en los Centros de Privación de Libertad de adolescentes no entorpezcan su desarrollo en concordancia a las normas mínimas internacionales, que incluyan la convivencia regular con sus familias, la eliminación del hacinamiento y la dotación de personal suficiente y capacitado, en cumplimiento de la recomendación del Comité de Derechos del Niño.	**SBS, MINGOB, MINFIN, CONGRESO DE LA REPUBLICA**	

	Promover las alianzas, coordinaciones y suscripción de convenios de cooperación con Organizaciones de Sociedad Civil, Empresas Privadas, y Comunidades, para fortalecer los procesos de inserción y rehabilitación social de adolescentes en conflicto con la ley penal.	**SBS, CACIF, MUNICIPALIDADES**	
	Fortalecer la implementación de la Política Criminal del Ministerio Público para que responda a los principios y enfoques ordenados tanto en la Ley de Protección Integral, como en la Convención sobre los Derechos del Niño.	**MP**	**MEDIANO PLAZO**
	Descentralización del Programa de Inserción y Rehabilitación de adolescentes que cumplen sanciones en libertad, con base a un estudio de sus necesidades y la regionalización de los Juzgados correspondientes.	**SBS, MINGOB, ORGANISMO JUDICIAL, MUNICIPALIDADES**	
	Creación de Centros que permitan la aplicación de metodologías para la atención diferenciada de adolescentes en conflicto con la ley penal, con base a los criterios de: magnitud del delito, temporalidad de la privación de libertad, rangos etarios, pertinencia cultural, separación de jóvenes que cumplieron su mayoría de edad y pertenencia a maras.	**SBS, ORGANISMO JUDICIAL, MINFIN, COOPERACION INTERNACIONAL**	**LARGO PLAZO**

Anexo I

CONDICIONAMIENTOS CULTURALES/ESTRUCTURALES

- La normalización de la violencia y el irrespeto a los derechos de la NNA.
- Ausencia de mecanismos de diálogo intercultural para concertar la atención integral de la NNA.
- Escasa atención a la salud mental de las comunidades y sus habitantes.
- Invisibilización de la NNA como sujeto de derechos; escaso sentido de co-responsabilidad.
- Alta fragmentación y división social.
- Desigualdad en la distribución de los recursos.
- Inadecuada utilización de los recursos en el seno familiar.
- Alto consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Estado excluyente en materia de identidad.
- Infraestructura limitada para la atención integral de NNA.

POLÍTICA PÚBLICA NO LOGRA UNA ADECUADA GESTIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

- Débil instalación del problema en la agenda pública.
- La política pública no propicia la descentralización como mecanismo y estrategia para hacer efectiva la universalización de los derechos.
- La política pública no plasma un modelo de colaboración efectiva entre sociedad civil y Estado.
- La política pública no promueve la coordinación y la interacción.
- Política pública en materia de prevención desarticuladas.
- Ente rector débil y ausente.
- Ausencia de ente rector con potestades suficientes para coordinación de las políticas públicas institucionales en favor de la NNA.
- Abordajes fragmentados por parte del Estado.
- Desvinculación entre lo técnico y lo político.
- Escasas capacidades técnicas y políticas ante la complejidad de la problemática de la NNA en Guatemala.
- Ausencia de mecanismos de selección de personal con base a perfiles diseñados técnicamente.
- Necesidad de revisión y ajustes de la normativa para garantizar el efectivo e integral acceso y ejercicio de los derechos de la NNA. así como el cumplimiento de los convenios internacionales suscritos por Guatemala.
- Gasto público insuficiente.
- Inversión pública insuficiente y sin resultados.
- Limitada asignación y ejecución dispersa del gasto e inversión pública en la estructura estatal.
- Resultados nulos o escasos de la inversión realizada en NNA.
- Déficit en la planificación basada en resultados.
- Déficit en el seguimiento, monitoreo y evaluación de impacto de la política social de la NNA y en el establecimiento de indicadores.
- Incumplimiento del Estado en mantener datos estadísticos recientes.
- Insuficientes datos estadísticos y estudios para el diseño de políticas activas a favor de la NNA.

MECANISMOS DÉBILES EN PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

- Incremento de número de niñas y adolescentes embarazadas.
- Temprano consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
- Falta de alternativas para el uso del tiempo libre.
- Sistema fallido de protección de la niñez vulnerada.
- Falta de coordinación en la institucionalidad del Estado por desconocimiento de los mecanismos de protección.
- Falta de cobertura a nivel nacional de acceso a justicia especializada.

Temas a considerar: adolescentes padres invisibilizados en la problemática; justicia penal juvenil y adolescentes en conflicto.

DÉBIL GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

Adultocentrismo
Cultura jerarquizadora en las relaciones diversas.
Visión excluyente en la prestación de servicios.

LIMITADO ACCESO A DERECHOS Y A DESARROLLO

- Alto porcentaje de la niñez guatemalteca no tiene acceso a la educación.
- Falta de cobertura inclusiva en los distintos ciclos educativos (infraestructura, capacidad para atender, recurso humano) con base a lo estipulado en los convenios internacionales que ha suscrito el país.
- Deserción escolar.
- Repitencia escolar.
- Baja calidad educativa-
- Alto nivel de mortalidad y morbilidad infantil por causas prevenibles.
- Alto nivel de mortalidad materna.
- Serios problemas de desnutrición infantil.
- Incremento de embarazos en población adolescente.
- Escasa cobertura a nivel nacional de acceso a justicia especializada.
- Limitados espacios de recreación, esparcimiento y participación.
- Limitado acceso a agua, saneamiento y vivienda.
- Limitado acceso a información sobre situación de los DDHH y las obligaciones de la NNA.
- Escasa promoción y divulgación en materia de derechos humanos y sus respectivas generaciones.

CONTEXTO SOCIAL AFECTA DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA A LA NNA

- Falta de priorización en base a factores de riesgo y protección en su diversidad multicultural.
- Violencia hacia NNA ejercida en sus distintas manifestaciones y ámbitos de la sociedad (familia, comunidad, institucionalidad).
- Incentivos de la economía criminal más altos que los incentivos de la economía formal.
- Un alto porcentaje de la economía de la población guatemalteca se desarrolla en la informalidad.
- Alto porcentaje de hogares en situación de pobreza extrema.
- Sobre población y descontrol de las dinámicas poblacionales.
- Débiles esfuerzos en el fomento de la maternidad y paternidad responsible.

Anexo II

PROBLEMAS QUE AFRONTA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LAS DIMENSIONES DE SOBREVIVENCIA Y DESARROLLO
Las niñas, niños y adolescentes mueren por causas prevenibles.
Las niñas, niños y adolescentes son concebidos, nacen y se desarrollan en entornos familiares y comunitarios que no garantizan su sobrevivencia.
La estructura social política del país limita las posibilidades de sobrevivencia de las niñas, niños y adolescentes.
La mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes que sobreviven, proviene de contextos rurales con mayor densidad de población indígena.
Un alto porcentaje de niñas, niños y adolescentes guatemaltecos sobreviven en situaciones de pobreza por falta de oportunidades.
Escasas oportunidades de trabajo digno, que limitan en un alto porcentaje de padres de familia la capacidad de proveer calidad de vida a las niñas, niños y adolescentes.
La inversión estatal en las niñas, niños y adolescentes es limitada y mal administrada.
Los recursos para la sobrevivencia y la calidad de vida no son distribuidos con criterios de equidad y con base a las características poblacionales, acceso a oportunidades y condiciones socioeconómicas.
Las 8 políticas educativas vigentes, requieren en su operativización mayor contundencia en aspectos como: aplicación del CNB; autoridades educativas: supervisor/director, dos figuras claves en las administración de recursos y directrices técnico-pedagógicas; rol de la familia en el proceso educativo de sus hijos; el fracaso escolar y medidas para contenerlo; deserción y estrategias para evitarlo; repitencia y mecanismos de apoyo; desarrollo de sistema de incentivos para niñas, niños y adolescentes más allá de becas por mérito académico; educación inclusiva en ámbitos como la diversidad cultural y la discapacidad; evaluación de desempeño de la calidad docente; infraestructura y mecanismos para la cobertura escolar.

Fuente: Sesión 2: jueves 10 de agosto 2017. Memoria de la reunión "Insumos para la definición de los problemas a abordar y resolver en el marco de la actualización de la Política de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PROBLEMAS QUE AFRONTAN LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LAS DIMENSIONES DE PROTECCIÓN
Las niñas, niños y adolescentes enfrentan un problema multidimensional con respuestas unidireccionales.
Normalización de la violencia dentro de las estructuras de la sociedad guatemalteca.
Concepto de protección reducido y limitante.
Las distintas manifestaciones de violencia, constituyen una variable que afecta de manera decisiva y contundente la situación de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

El adultocentrismo obstaculiza que las niñas, niños y adolescentes sea el centro de atención de las políticas de Estado.
ESTADO
El Estado se encuentra distante de las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.
La coordinación dentro de la institucionalidad del Estado es ineficiente para atender a las niñas, niños y adolescentes.
El Estado de Guatemala no diseña ni produce mecanismos eficaces de reinserción para evitar la continuidad de la violencia.
Las instituciones del Estado poseen una limitada planificación basada en resultados y enfoque de metas y productos.
La limitada inversión en las niñas, niños y adolescentes acelera el proceso de Guatemala hacia un estado fallido.
Ausencia de la voluntad técnica y política en el diseño de un presupuesto que invierta en prevención con el propósito de reducir la protección.
Programas de reeducación y reinserción social ineficaces, que propician la adhesión e identificación de los adolescentes con núcleos delincuenciales que forman parte de estructuras criminales organizadas.
Inexistencia de centros que atienden en situación de sobre-edad a las niñas, niños y adolescentes en su proceso de formación académica.

SECRETARIA EJECUTIVA
Lic. Byron Rubén Alvarado Fuentes.
Secretario Ejecutivo;

P.E.M. Evelyn Dinora Martínez Maldonado
Directora Técnico Administrativa y Financiera;

Srita. Ingrid Liseth Galicia Rivera
Técnica en Políticas Públicas;

Señora Rose Mary García Hernández de Portillo
Asistente de Secretaria Ejecutiva;

Sr. Manuel de Jesús Aceytuno Lancerio
Piloto/Mensajero.

SEDE:
8ª. Avenida No. 31-40, Zona 11, Las Charcas, Ciudad de Guatemala
PBX 2414-3535 extensiones 3625/3556/3557/3624/3704
Correo Electrónico: secnna2016@gmail.com